



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 232
Año XXXII
Legislatura VIII
13 de mayo de 2014

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón 20031

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón. 20053

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de Aguas y Ríos de Aragón. 20053

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley aragonesa de Artesanía Alimentaria vinculada a explotaciones agrícolas y ganaderas. 20053

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo. 20053

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 104/14, sobre reforma energética. 20054

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo. 20054

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza. 20054

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 498/13, sobre la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo. . . . 20056

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca. 20056

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo. 20056

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016. 20057

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 20058

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca. 20059

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 146/14, sobre abaratar la utilización de los espacios del edificio del Banco de España en Teruel a las entidades sin ánimo de lucro, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. 20059

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016. 20059

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/14, relativa a la política general en materia de espacios naturales protegidos en la comunidad autónoma. 20059

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social. 20060

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia. 20060

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social. 20061

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia. 20061

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 34/14, dimanante de la Interpelación núm. 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas. 20062

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 596/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y de Riglos. 20062

Pregunta núm. 601/14, relativa a la sustitución de los pediatras por médicos de familia en los centros de salud comarcales de Teruel. . 20063

Pregunta núm. 602/14, relativa a los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2014. 20063

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 597/14, relativa al mantenimiento de las carreteras de La Litera. 20064

Pregunta núm. 598/14, relativa al mantenimiento de la carretera A-133 entre San Esteban y Estada. 20064

Pregunta núm. 599/14, relativa a las plantas de tratamiento de purines impulsadas por el Gobierno de Aragón. 20064

Pregunta núm. 600/14, relativa a las alternativas que contempla el Gobierno de Aragón para el tratamiento de purines. 20065

Pregunta núm. 603/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y La Peña de Riglos. 20065

Pregunta núm. 604/14, relativa a los criterios para considerar que existe tradición popular en una solicitud de festejo taurino. 20066

Pregunta núm. 605/14, relativa a los criterios para conceder la autorización a una solicitud de festejo taurino sin tradición. 20066

Pregunta núm. 606/14, relativa al inicio de las obras de los dos carriles de aceleración de la A-138. 20067

Pregunta núm. 607/14, relativa a los créditos resultantes de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente en la Dirección General de Carreteras. 20067

Pregunta núm. 608/14, relativa al centro de salud de Ayerbe. 20068

Pregunta núm. 609/14, relativa al concurso de traslados de médicos de atención primaria del Salud. 20068

Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros. 20069

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 260/14, relativa a aplicación en las comarcas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. 20069

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 281/14, relativa a cantidades retenidas a los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal. 20070

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 293/14, relativa al pago de las subvenciones contempladas en la adenda del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza para la ejecución en 2013 de actuaciones de interés supramunicipal. 20070

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/14, relativa a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón. 20071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 440/14, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón respecto a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón. 20071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/14, relativa a la adjudicación del mantenimiento del aeródromo de Teruel. 20071

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 455/14, relativa a la subvención a la empresa Congelados Calamocha, S.L. 20072

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 456/14, relativa a la empresa Congelados Calamocha, S.L. 20073

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 457/14, relativa a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L. 20073

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/14, relativa a una subvención a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L. 20073

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/14, relativa a una subvención a la empresa Mar Negro Asesores, S.L. 20073

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/14, relativa a la empresa Mar Negro Asesores, S.L. 20074

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 462/14, relativa a las acciones sobre el cartel del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza. 20074

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/14, relativa a las infraestructuras educativas financiadas con cargo al Plan Impulso. 20075

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 469/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto al aeródromo de Santa Cilia. 20075

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 470/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto a la Gestora Turística de San Juan de la Peña. 20075

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 471/14, relativa a las áreas de rehabilitación de cascos históricos. 20076

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/14, relativa a las razones por las que el Inaga no trasladó a la Confederación Hidrográfica del Ebro los informes negativos que existían sobre el proyecto de captación de aguas de Yésero. 20076

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 490/14, relativa a la definición del currículum aragonés. 20077

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 494/14, relativa a la puesta en marcha de nuevas guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón. 20077

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 501/14, relativa a la opinión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente relativa a que los agentes de protección de la naturaleza, según el borrador de la nueva Ley de Montes que tramita el Gobierno central, no puedan acudir directamente a fiscalía o los juzgados a denunciar posibles delitos de su competencia. 20078

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo. 20078

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 20079

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . 20079

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2014. 20079

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la actividad contractual de la Administración y del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ejercicio 2011. 20086

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de determinados aspectos económico financieros de la Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2011. 20088

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011. 20089

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2014. 20090

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, publicado en el BOCA núm. 167, de 13 de agosto de 2013.

Zaragoza, 25 de abril de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, integrada por los Diputados Ilmos. Sres. José Manuel Cruz León, del G.P. Popular; D. José Ramón Laplana Buetas, del G.P. Socialista; D. Joaquín Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; D. Joaquín Palacín El-toro, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Miguel Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas de carácter general, propuestas por el Letrado que asiste a la misma:

— introducir en el artículo único del Proyecto de Ley el siguiente texto marco o «entradilla»: **«La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se modifica en los términos siguientes:»**

— modificar la **numeración de los apartados del artículo único**, que deben figurar como **cardinales escritos en letra**, en lugar de ordinales: uno, dos, tres, cuatro, etc.

— modificar, en su caso, el texto marco o «entradilla» de cada apartado, simplificando su redacción, de forma que se diga **«El artículo X queda re-**

dactado como sigue» o bien **«Se adiciona un nuevo artículo X, con la siguiente redacción»**, según se trate en cada supuesto.

Apartado uno del artículo único del Proyecto de Ley:

Las enmiendas **núms. 1 y 5**, del G.P. Chunta Aragonesista, **núm. 2**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núms. 3 y 6**, del G.P. Socialista, quedan rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 4**, del G.P. Popular, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y del Partido Aragonés, y en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado dos:

La enmienda **núm. 7**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, en lo referido a la letra d) del apartado 4 del artículo 6 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, es rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Se aprueba por unanimidad la enmienda **núm. 9**, del G.P. Popular, en cuya virtud se adiciona una **nueva letra e) en el apartado 4 del artículo 6 de la Ley 15/2006**. Si bien la enmienda presentada proponía la introducción de un nuevo apartado segundo bis en el Proyecto de Ley, la Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica, que figure el contenido de la enmienda en el apartado dos del Proyecto de Ley, cuyo texto marco o «entradilla» se redacta de la forma siguiente:

«Dos. Se modifica la letra d) y se adiciona una nueva letra e) en el apartado 4 del artículo 6, con la siguiente redacción: (...)»

Apartado dos bis (nuevo):

Con la enmienda **núm. 10**, del G.P. Popular, que propone la introducción en el Proyecto de Ley de un nuevo apartado segundo ter, referido al **apartado 5 del artículo 6 de la Ley 15/2006**, se elabora el siguiente texto transaccional, como **nuevo apartado dos bis** en el Proyecto de Ley, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios:

Dos bis. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«Tienen también la condición de monte, cualquiera que sea su extensión, sin perjuicio de lo que se establezca mediante su desarrollo reglamentario, y siempre que aparezcan cubiertos con vegetación forestal, los terrenos que formen parte de la Red Natural de Aragón.»

El citado texto es aprobado con el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Socialista, que vota en contra.

Apartado dos ter (nuevo):

Las enmiendas **núms. 7** (en lo referido a la letra c) del apartado 6 del artículo 6 de la Ley 15/2006) y

8, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón y del G.P. Chunta Aragonesista, respectivamente, se rechazan al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica, que el segundo párrafo del inicialmente apartado segundo del Proyecto de Ley figure como **nuevo apartado dos ter**, con el siguiente texto marco:

«Dos ter. La letra c) del apartado 6 del artículo 6 queda redactada como sigue: (...).»

En consecuencia, los apartados del Proyecto de Ley referidos al **artículo 6 de la Ley 15/2006** quedan ordenados de la forma siguiente:

— **Apartado uno:** modifica el **apartado 3** del artículo 6.

— **Apartado dos:** modifica la letra d) y adiciona una nueva letra e) en el **apartado 4** del artículo 6.

— **Apartado dos bis:** modifica el **apartado 5** del artículo 6.

— **Apartado dos ter:** modifica la letra c) del **apartado 6** del artículo 6.

Apartado cuatro:

Con la enmienda **núm. 11**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, relativa al **apartado 4 del artículo 24 de la Ley 15/2006**, se aprueba por unanimidad la transacción consistente en suprimir en la primera frase del citado apartado las palabras «*igual o*» y en sustituir «*diez hectáreas*» por «*veinte hectáreas*».

Apartado seis:

Las enmiendas **núm. 12**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núms. 13 y 14**, del G.P. Chunta Aragonesista, son rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado siete:

La enmienda **núm. 15**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado ocho:

La Ponencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprueba por unanimidad la corrección técnica consistente en **añadir al final del artículo 31 de la Ley 15/2006** el texto siguiente:

«(...) de la presente ley, así como la concurrencia de circunstancias como la explotación tradicional de recursos, de promoción de la actividad socioeconómica, la creación de empleo y asentamiento de pobla-

ción en zonas deprimidas, desfavorecidas o de montaña.»

Apartado nueve:

Las enmiendas **núm. 16**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, **núm. 17**, del G.P. Socialista, y **núm. 18**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado diez:

La enmienda **núm. 19**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es aprobada por unanimidad.

Apartado once:

La enmienda **núm. 20**, del G.P. Socialista, es rechazada al votar a favor de la misma el G.P. enmendante y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Con relación a las enmiendas **núms. 21 y 22**, del G.P. Chunta Aragonesista, en ambas se elabora un texto transaccional, que es aprobado por unanimidad, en cuya virtud en los **apartados 1 y 3 del artículo 41 de la Ley 15/2006**, donde dice «*que será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente,*» debe decir «*que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola o equivalente, (...).*».

Apartado doce:

La enmienda **núm. 23**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Asimismo, como corrección técnica, la Ponencia aprueba por unanimidad modificar el contenido del **apartado 3 del artículo 42 de la Ley 15/2006**, que pasa a ser el siguiente:

«3. También podrá realizarse el deslinde mediante la modalidad de deslinde abreviado.»

Apartado doce bis (nuevo):

La Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica consistente en introducir un **nuevo apartado doce bis en el Proyecto de Ley**, mediante el cual se añade un **nuevo artículo 44 bis en la Ley 15/2006**, rubricado «**Deslinde abreviado**», y cuyo contenido es coincidente con el hasta ahora previsto en el apartado doce del Proyecto de Ley, objeto de la citada enmienda **núm. 23**.

Apartado trece:

La enmienda **núm. 24**, del G.P. Socialista, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante y en contra los restantes Grupos Parlamentarios.

Con la enmienda **núm. 25**, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad la transacción consistente en sustituir en el **artículo 49 de la Ley 15/2006**, donde dice «*que será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente,*» por los términos

siguientes: «que será un **técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola** o equivalente, (...)».

Apartado catorce:

La enmienda **núm. 26**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 27**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 28**, del G.P. Socialista, se rechaza al votarla a favor el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Las enmiendas **núm. 29**, del G.P. Chunta Aragonesista, y **núm. 30**, del G.P. Socialista, son rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado quince:

Las enmiendas **núm. 31**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, **núms. 32 y 34**, del G.P. Chunta Aragonesista, y **núm. 33**, del G.P. Socialista, se rechazan al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado dieciséis:

Las enmiendas **núm. 35**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núms. 36 y 37**, del G.P. Chunta Aragonesista, quedan rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 38**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado diecisiete:

Las enmiendas **núm. 39**, del G.P. Chunta Aragonesista, y **núm. 40**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado dieciocho:

Las enmiendas **núms. 41 y 42**, del G.P. Chunta Aragonesista, **núm. 43** del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núm. 44**, del G.P. Socialista, quedan rechazadas al obtener el voto a favor de las mismas de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado diecinueve:

La enmienda **núm. 45**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmen-

dante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado veinte:

Las enmiendas **núm. 46**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núm. 47**, del G.P. Socialista, son rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado veintiuno:

La enmienda **núm. 48**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado veintidós:

La enmienda **núm. 49**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Chunta Aragonesista.

Con las enmiendas **núm. 50**, del G.P. del Partido Aragonés, y **núm. 56**, del G.P. Popular, se elabora el siguiente texto transaccional, referido al **artículo 79 de la Ley 15/2006**, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios:

«Artículo 79. — *Fondos y planes de mejoras.*

1. El fondo de mejoras constituye una cuenta por afectación que se forma por las aportaciones e ingresos que realicen las entidades locales titulares de montes catalogados procedentes de la ejecución del correspondiente plan de aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular por otras actividades desarrolladas en el monte, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, siendo su finalidad y destino la conservación de los montes catalogados en la forma que la ley establece. **La gestión del fondo de mejoras se realizará mediante el respectivo plan de mejoras, perteneciendo** al departamento competente en materia de medio ambiente **[palabras suprimidas por la Ponencia]** las facultades de inspección, control y coordinación del fondo mediante la fiscalización de la correspondiente memoria de gestión sobre el cumplimiento del plan de mejoras.

2 [anterior apartado 4]. Las entidades locales titulares de montes catalogados destinarán al fondo de mejoras el quince por ciento del valor de los aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular, obtenidos del monte al amparo de su funcionalidad, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, sin perjuicio de la posibilidad de que dichas entidades locales, voluntariamente, destinen al citado fondo un porcentaje superior al legalmente establecido, ya sea de forma periódica, ya sea mediante aportaciones o ingresos de carácter extraordinario.

3 [anterior apartado 5]. Se ingresará en el fondo de mejoras la totalidad de los pagos en concepto de daños y perjuicios establecidos por resolución firme en procedimientos sancionadores incoados por infracciones cometidas en montes catalogados.

4 [anterior apartado 2]. Se considerarán mejoras los trabajos y actuaciones de defensa de la gestión forestal, tales como deslindes, amojonamientos, elaboración de instrumentos de gestión, reforestaciones, trabajos silvícolas o fitosanitarios, obras de ejecución y conservación de infraestructuras, creación de pastos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley, o aquellas otras que contribuyan a la mejora de la conservación de los montes.

5 [anterior apartado 3]. El plan de mejoras de los montes catalogados de titularidad de las entidades locales, **que contendrá** la previsión de los ingresos que resulten de la ejecución del plan de aprovechamientos y de otros rendimientos derivados del monte y de los gastos a realizar con cargo al fondo de mejoras, tendrá carácter anual y su aprobación corresponderá a la Administración comarcal. **La gestión del plan de mejoras podrá atribuirse a las entidades locales titulares de los montes catalogados.**

6. En el primer trimestre del año, las Comarcas o, en su caso, las entidades locales titulares de los montes catalogados, presentarán al departamento competente en materia de medio ambiente, para su fiscalización, una memoria de gestión de los ingresos obtenidos y de las actuaciones ejecutadas en el marco del plan de mejoras del año inmediatamente anterior.

7. Mediante orden del departamento competente en materia de medio ambiente se regulará un fondo de mejoras de los montes catalogados de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

[Nuevo apartado 7 introducido por la Ponencia]

Este texto transaccional queda aprobado al votar a favor del mismo los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, en contra el G.P. Chunta Aragonesista, y abstenerse los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

Las enmiendas **núms. 51, 52, 54 y 55**, del G.P. Chunta Aragonesista, y **núm. 53**, del G.P. Socialista, son rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado veintitrés:

La enmienda **núm. 57**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 58**, del G.P. Socialista, se rechaza al obtener el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 59**, del G.P. Socialista, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 60**, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

Asimismo, como corrección técnica, la Ponencia aprueba por unanimidad en el presente apartado del Proyecto de Ley, referido al **artículo 80 de la Ley 15/2006**, sustituir en el **apartado 2** de este artículo «notificación» por «**comunicación**».

Apartado veinticuatro:

La enmienda **núm. 61**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Socialista.

Apartado veinticinco:

La enmienda **núm. 63**, del G.P. Socialista, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Las enmiendas **núms. 64, 66 y 67**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Las enmiendas **núms. 65 y 68**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, quedan rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Igualmente, en el presente apartado del Proyecto de Ley, referido al **nuevo artículo 86 bis de la Ley 15/2006**, la Ponencia aprueba por unanimidad como correcciones técnicas:

— sustituir «notificación» por «**comunicación**».

— en el **apartado 3** del artículo 86 bis, donde dice «Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización de la corta, si transcurrido dicho plazo no se obtuviera denegación o condicionamiento expreso por la Administración se entenderá que puede realizarse la actuación objeto de la notificación.», debe decir: «Dicha **comunicación** deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización de la corta, **entendiéndose que puede realizarse la actuación objeto de la comunicación** si transcurrido dicho plazo no se obtuviera denegación o condicionamiento expreso por la Administración **autonómica**.»

— al final del **apartado 4** del artículo 86 bis, se añade «**de la presente ley**» después de «los artículos 30 y 31».

Apartado veintiséis:

La enmienda **núm. 69**, del G.P. Socialista, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés,

y abstenerse los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 70** del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 71**, del G.P. Socialista, es rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra de los restantes GG.PP.

La enmienda **núm. 72**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 73** del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 74**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Asimismo, se introducen en este apartado del Proyecto de Ley, referido al **artículo 90 de la Ley 15/2006**, las siguientes correcciones técnicas por acuerdo unánime de la Ponencia:

— en el **apartado 2** del artículo 90, donde dice «2. La circulación con vehículos a motor por pistas forestales abiertas al tránsito general en montes públicos se considerará uso común general, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil, siempre y cuando se trate de actividades no lucrativas y no se trate de competiciones o pruebas deportivas y o rutas turísticas o culturales. Por lo tanto no necesitan autorización, pero debe realizarse (...)», debe decir «2. La circulación con vehículos a motor por pistas forestales abiertas al tránsito general en montes públicos se considerará uso común general, **siempre que no se trate de actividades lucrativas, competiciones o pruebas deportivas, rutas turísticas o culturales, o similares**, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil. **Esta circulación, que no requiere** autorización, **deberá** realizarse (...)»

— en el **apartado 3** debe decirse «pistas **forestales** de montes públicos»

Apartado veintisiete:

La enmienda **núm. 75**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado veintinueve:

La enmienda **núm. 76**, del G.P. Socialista, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas **núms. 77**, del G.P. Chunta Aragonesista, **núm. 78**, del G.P. de Izquierda Unida de

Aragón, y **núm. 82**, del G.P. Socialista, quedan rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 79**, del G.P. del Partido Aragonés, se aprueba al obtener el voto a favor de los GG.PP. Popular, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra del G.P. Chunta Aragonesista, y abstenerse el G.P. Socialista.

Con la enmienda **núm. 80**, del G.P. Chunta Aragonesista, se elabora un texto transaccional, aprobado por unanimidad, consistente en añadir **al final del apartado 3 del artículo 102 de la Ley 15/2006** la frase siguiente: «(...) **procurando alcanzar una adecuada coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes**».

La enmienda **núm. 81**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Socialista.

Asimismo, como corrección técnica, la Ponencia aprueba por unanimidad sustituir en el **apartado 7 del artículo 102 de la Ley 15/2006** «notificación» por «**comunicación**».

Apartado treinta:

Las enmiendas **núms. 83 y 85**, del G.P. Chunta Aragonesista, quedan rechazadas al votarlas a favor los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

El G.P. Socialista retira la enmienda **núm. 84**.

La enmienda **núm. 86**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Socialista.

Apartado treinta y uno:

La enmienda **núm. 87**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas **núms. 88 y 89**, del G.P. Chunta Aragonesista, son rechazadas al obtener el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta y dos:

La enmienda **núm. 90**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Socialista.

Apartado treinta y tres:

La enmienda **núm. 91**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Apartado treinta y cinco:

La enmienda **núm. 92**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 93**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Igualmente, como corrección técnica, la Ponencia aprueba por unanimidad en el presente apartado del Proyecto de Ley, referido al **artículo 117 de la Ley 15/2006**, sustituir en las **letras a), g), i) y m)** de este artículo «notificación» por «**comunicación**».

Apartado treinta y seis:

La enmienda **núm. 94**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al votarla a favor los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Chunta Aragonesista.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica consistente en **añadir en la letra b) del apartado 4 del artículo 118 de la Ley 15/2006** la palabra «**arbolada**» después de «una superficie».

Apartado treinta y seis bis (nuevo):

La enmienda **núm. 95**, del G.P. Popular, que propone la introducción de un **nuevo apartado treinta y seis bis** en el Proyecto de Ley, por el que se modifica el **apartado 1 del artículo 127 de la Ley 15/2006**, es aprobada con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y del Partido Aragonés, y en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta y siete:

La enmienda **núm. 96**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al obtener el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

La enmienda **núm. 97**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Apartado treinta y ocho:

La enmienda **núm. 98**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable del G.P. enmendante, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 99**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica, referida a la **disposición adicional primera de la Ley 15/2006**, dar la siguiente redacción a las **letras d) y m) del apartado 1** de esta disposición:

— «d) La autorización **de** la apertura de nuevas vías de saca o pistas forestales y ensanche de las existentes en montes no catalogados, **así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.**»

— «m) La autorización de la modificación sustancial de la cubierta vegetal sin cambio de uso forestal en montes no catalogados, excepto los establecidos para el uso del fuego en terrenos forestales, **así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.**»

Apartado treinta y nueve:

La enmienda **núm. 100**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 101**, del G.P. Socialista, es rechazada al obtener el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado cuarenta:

La enmienda **núm. 102**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 103**, del G.P. Socialista, queda rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado cuarenta y uno [suprimido por la Ponencia]:

La Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica consistente en **suprimir** el apartado cuarenta y uno del Proyecto de Ley, por innecesario.

Apartado cuarenta y dos:

La enmienda **núm. 104**, del G.P. Socialista, presentada al apartado cuarenta y uno del texto inicial del Proyecto de Ley, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica, redactar el texto marco de este apartado del Proyecto de Ley «**La disposición adicional decimotercera queda redactada como sigue: (...)**»; y en el **apartado 4** de la **disposición adicional**, en la frase «**aquellos consorcios, convenios o zonas de los mismos**», sustituir la palabra «**zonas**» por «**partes**».

Apartado cuarenta y tres:

Con la enmienda **núm. 105**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, relativa al **apartado 3 de la nueva disposición adicional decimocuarta**

de la **Ley 15/2006**, se aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

«3. Se adoptarán las medidas **necesarias que aseguren la máxima** difusión de la información **contenida** en dicho **Registro, así como** su puesta a disposición de las **Administraciones públicas** y del público en general de la manera más **accesible** posible, **especialmente** a través de las redes públicas de telecomunicaciones **y, en todo caso, estableciendo en el portal del Gobierno de Aragón un acceso al mismo.**»

Apartado cuarenta y cinco:

La enmienda **núm. 106**, del G.P. del Partido Aragonés, es retirada.

Con la enmienda **núm. 107**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón al **apartado 1 de la nueva disposición adicional decimosexta de la Ley 15/2006**, se aprueba por unanimidad el texto transaccional siguiente:

«1. El aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se sujetará a lo previsto en esta ley **y** en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, **las cuales contemplarán, entre otros aspectos, las especies comercializables y las especies catalogadas, pudiendo regular asimismo la figura del recolector. Los municipios podrán, en su caso, regular la actividad micológica mediante las oportunas ordenanzas municipales.**»

Al texto transaccional aprobado, y con la redacción transcrita, se une también la enmienda **núm. 62**, del G.P. Socialista.

Las enmiendas **núms. 108 y 110**, del G.P. Socialista, son rechazadas al obtener el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 109**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 111**, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad las correcciones técnicas siguientes, referidas a la **nueva disposición adicional decimosexta de la Ley 15/2006**:

— en la **letra b) del apartado 7** debe decirse «multa de 101 a 1.000 euros», y en la **letra c)**, «multa de 1.001 a 10.000 euros».

— en el **apartado 9**, se añade «**de esta ley**» después de «el Título VIII».

Apartado cuarenta y seis:

Las enmiendas **núms. 112**, del G.P. Chunta Aragonesista, **núm. 113**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y **núm. 114**, del G.P. Socialista, se rechazan al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmen-

dantes, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda **núm. 115**, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada por unanimidad.

Igualmente, como correcciones técnicas, la Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes, referidas a la **nueva disposición transitoria sexta de la Ley 15/2006**:

— **ordenar en cuatro apartados** el contenido de esta disposición

— en la rúbrica de la disposición transitoria, así como en los **nuevos apartados 1, 2 y 4** de la misma, se sustituye «notificación» por «**comunicación**»

— iniciar el **apartado 2** con esta redacción: «**2. Para poder** efectuar la **comunicación prevista en el apartado anterior** se (...)»

— iniciar el **apartado 3** con esta redacción: «**3. Los umbrales establecidos en el apartado 1**, siempre (...)»

Apartado cuarenta y ocho:

Con la enmienda **núm. 116**, del G.P. del Partido Aragonés, referida a la **nueva disposición transitoria octava de la Ley 15/2006**, se elabora un texto transaccional, que es aprobado por unanimidad, consistente en añadir a continuación de «en la materia revisará» la palabra «**periódicamente**».

Apartado cuarenta y nueve (propuesto):

La enmienda **núm. 117**, del G.P. Socialista, que propone la introducción de un **nuevo apartado cuadragésimo noveno** en el Proyecto de Ley, consistente en adicionar en la Ley 15/2006 una **nueva disposición transitoria novena**, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Exposición de Motivos del Proyecto de Ley:

La Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas:

a) En el **apartado I** de la Exposición de Motivos: — se añade «Española» en la primera mención a la Constitución contenida en la Exposición de Motivos, suprimiéndose en la segunda (apartado II).

— cita completa del artículo 149.1.23.ª CE, no parcial.

b) En el **apartado II** de la Exposición de Motivos: — en el párrafo cuarto, la cita de la Ley 15/2006 es completa, no parcial

— en el párrafo quinto, se sustituye «aprueba esta ley de modificación de» por «**modifica**».

— en el párrafo sexto, se modifica el futuro «deberán participar» por el pasado «han participado»; y se añade una mención a la legislación autonómica.

c) En el **apartado III**, las propuestas son las siguientes:

— en el párrafo segundo, se sustituye la expresión «Así las cosas» por «**En consecuencia**»; y se recoge la cita completa de la Ley 15/2006.

— en el párrafo tercero, en lugar de «La revisión de la definición legal de montes» se dice «**Se revisa la definición legal de monte**».

— en el párrafo cuarto, se cita «a quince años» inmediatamente después de «se amplía»; y se sustituye el segundo «así» del párrafo por «de esta manera».

— los párrafos quinto y sexto, se refunden en uno solo, con la siguiente redacción:

«Por otro lado, cumpliendo con el objetivo de reducción de cargas y trámites a cumplir por los ciudadanos, se simplifican algunos procedimientos administrativos, como **los relativos a** la circulación con vehículos a motor en montes catalogados, las modificaciones sustanciales de la cubierta vegetal, los aprovechamientos de leñas y de choperas en montes privados y las repoblaciones forestales en fincas privadas. **Así, la autorización administrativa exigida hasta ahora se sustituye** por una **comunicación** previa por parte de los **interesados** a la Administración **pública** en determinados supuestos de actuaciones en montes públicos no catalogados y privados, lo que conllevará un ahorro para **ellos**, a la vez que supondrá un fomento de la disminución de **la materia** combustible de los montes aragoneses, lo que constituye una pieza clave para su buena conservación y para la mitigación de los riesgos de que se produzcan y propaguen incendios forestales.»

— en el párrafo séptimo, se evitan las reiteraciones de las palabras «aprovechamientos», «se prevé» y «la misma».

— en el párrafo octavo, se suprimen las reiteraciones de las palabras «también», «tanto» y «como».

— en el párrafo noveno, se sustituye «(...) único mando. En esta organización destaca la participación (...)», por «(...) **único mando, destacando en esta organización la participación (...)**».

— en el párrafo décimo, se incluye la cita completa de la Ley 15/2006; se sustituye el segundo «mayor» por «mejor»; y se añade al final del párrafo las palabras «del monte» y «forestales».

Título del Proyecto de Ley:

La Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica, cambiar el Título del Proyecto de Ley, que pasa a ser: «Proyecto de Ley **por la que se modifica** la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón».

Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

Los Diputados
JOSÉ MANUEL CRUZ LEÓN
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO
MIGUEL ASO SOLANS

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En uso principalmente de la competencia recogida en el artículo 149.1.23ª de la Constitución Es-

pañola, sobre «montes, aprovechamientos forestales **y vías pecuarias**» y sobre «protección del medio ambiente», las Cortes Generales aprobaron la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de carácter básico. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene establecida en el artículo 71.20ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, la competencia exclusiva en materia de «*montes y vías pecuarias, que, al menos, incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales*», correspondiendo asimismo a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en cuestiones relativas a la «protección del medio ambiente», prevista en el artículo 75.3ª del Estatuto de Autonomía de Aragón.

II

El artículo 45 de la Constitución [**palabra suprimida por la Ponencia**] recoge el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Este mandato obliga a que los poderes públicos establezcan mecanismos eficaces para protegerlo y conservarlo.

Para poder cumplir con esta obligación, ha de compatibilizarse la actividad humana con la preservación del medio ambiente, haciendo que la legislación ambiental sea clara, precisa y eficaz, otorgando así una mayor seguridad jurídica.

En una situación actual en la que se están realizando profundas reformas estructurales que permitan una reactivación de la economía y el empleo, resulta imprescindible que ciertos aspectos de la legislación ambiental sean acordes con esa tendencia, sin dejar de contribuir a la protección del medio ambiente, facilitando siempre que esto último lo haga posible, el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

El contenido de la reforma se funda en la indicada premisa, pretendiendo con la modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, **de Montes de Aragón**, avanzar por una vía más eficaz y eficiente, en cuanto a la protección, gestión y aprovechamiento de los montes en Aragón.

Por todo ello, y en consonancia con los compromisos que asume la Comunidad Autónoma de Aragón con la sociedad y la preservación y aprovechamiento sostenible de los montes, se **modifica** la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, simplificando los trámites administrativos en diversos procedimientos, eliminando aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces, e imponen demoras no justificadas a los ciudadanos y dificultan la gestión para las **Administraciones públicas**; de modo que se eliminan duplicidades o trámites, siempre que ello sea compatible con una adecuada protección de los valores consustanciales al monte.

También hay que tener en cuenta que en el procedimiento de reforma del texto legal **han participado** diversas organizaciones sociales, ya que el medio ambiente es tratado por **las legislaciones estatal y autonómica** como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es

una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto.

III

De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, esta ley modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, corrigiendo algunos desajustes detectados en su aplicación, eliminando, en particular, aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces por las razones expuestas con anterioridad.

En consecuencia, las principales modificaciones introducidas en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, **de Montes de Aragón**, se describen a continuación.

Se revisa la definición legal de montes, cambiando el ámbito de aplicación de la ley en determinados supuestos.

En relación con los proyectos de ordenación forestal y los planes técnicos, se amplía **a quince años** el plazo en que ha de afrontarse su revisión, así como la de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, rentabilizando **de esta manera** durante mayor tiempo la inversión realizada para la aprobación de los mismos, y desapareciendo con ello, el trámite de autorización de los aprovechamientos de los montes privados que se ajusten al plan durante todo ese periodo.

Por otro lado, cumpliendo con el objetivo de reducción de cargas y trámites a cumplir por los ciudadanos, se simplifican algunos procedimientos administrativos **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, como **los relativos a** la circulación con vehículos a motor en montes catalogados, las modificaciones sustanciales de la cubierta vegetal, los aprovechamientos de leñas y de choperas en montes privados y las repoblaciones forestales en fincas privadas. **Así, [palabras suprimidas por la Ponencia]** la autorización administrativa **exigida hasta ahora se sustituye** por una **comunicación** previa **[palabras suprimidas por la Ponencia]** por parte de los **interesados** a la Administración **pública** en determinados supuestos de actuaciones en montes públicos no catalogados y privados, lo que conllevará un ahorro para **ellos**, a la vez que supondrá un fomento de la disminución de **la materia** combustible de los montes aragoneses, lo que constituye una pieza clave para su buena conservación y para la mitigación de los riesgos de que se produzcan y propaguen incendios forestales.

Se prevé una importante exención en la rescisión de consorcios y convenios forestales mediante la catalogación o declaración de monte protector, quedando en esos casos declarado extinto el derecho al vuelo a favor de la Administración **autonómica**, condonando a su vez la deuda y la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los aprovechamientos, simplificándose la tramitación de los **mismos**. También se **establece** que en el resto de casos de rescisión, se condone parcialmente la deuda pendiente, para evitar que la deuda contraída con la Administración autonómica haga inviable la **rescisión** al superar dichas deudas de forma desorbitada el valor real de la masa forestal creada.

Se regulan **asimismo**, de forma precisa, los fondos de mejoras de los montes de utilidad pública y se establece un régimen de intervención administrativa más concreto y, a la vez, más sencillo para determinados usos generales **y** especiales de los montes públicos, tanto para la circulación recreativa de vehículos a motor como para la realización de pruebas deportivas.

Y, finalmente, destacan las modificaciones relativas a las medidas de lucha contra los incendios forestales, ya que siendo este un tema muy preocupante tanto a nivel nacional como internacional, desde la Comunidad Autónoma de Aragón se quieren articular novedosas medidas que ayuden a conservar el medio ambiente y los montes aragoneses. En esta línea, se articulan distintos instrumentos como por ejemplo la modificación en la organización para la prevención y extinción de los incendios forestales, basada en la especialización y reparto de funciones bajo un único mando, **destacando** en esta organización la participación de las Administraciones **locales** en el protocolo de emergencias por incendios forestales. Todas estas medidas de lucha contra incendios deberán ser eficaces y articularse con independencia de que supongan intervenir en montes públicos o privados, sin causar perjuicio a los propietarios.

En definitiva, la modificación de la Ley 15/2006 de 28 de diciembre, **de Montes de Aragón**, recogida en esta ley, responde a la necesidad de adaptar la legislación medioambiental a un entorno económico-social cambiante ante las distintas situaciones que se puedan presentar, para favorecer la simplificación de trámites a los ciudadanos, dotar de una mayor eficacia a las normas jurídicas y, mediante ello, crear un **mejor** marco que facilite la protección **del monte** y, en especial, la reducción del riesgo de incendios **forestales**.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.*

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se modifica en los términos siguientes:

Uno. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 3 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3. En desarrollo de la ley básica estatal, se consideran monte en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Los terrenos agrícolas abandonados que no hayan sido objeto de laboreo por plazo superior a quince años y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.

b) Los enclaves forestales **en terrenos agrícolas** cuya superficie no sea inferior a **los** dos mil metros cuadrados.»

Dos. Se modifica la letra d) y se adiciona una nueva letra e) en el apartado 4 del artículo 6, con la siguiente redacción:

«d) Las plantaciones de especies forestales que no sean objeto de labores agrícolas, destinadas a la producción de madera, de biomasa o de cualesquiera otros productos de uso industrial, cuyo periodo de crecimiento sea superior al plazo de un año,

así como las plantaciones de especies forestales destinadas a procurar un aprovechamiento micológico mediante el uso de técnicas de cultivo específicas, salvo que éstas últimas se hayan realizado sobre terreno agrícola, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el proceso de forestación de dichas superficies en caso de haber sido objeto de subvención.»

«e) En general, todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, pueda adscribirse al uso forestal como consecuencia de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, imposición de medidas complementarias en expedientes sancionadores, espacios recuperados procedentes de concesiones mineras, canteras, escombreras vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la presente ley.»

Dos bis. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«Tienen también la condición de monte, cualquiera que sea su extensión, sin perjuicio de lo que se establezca mediante su desarrollo reglamentario, y siempre que aparezcan cubiertos con vegetación forestal, los terrenos que formen parte de la Red Natural de Aragón.»

Dos ter. La letra c) del apartado 6 del artículo 6 queda redactada como sigue:

«c) Los terrenos cubiertos con vegetación no arbórea cuya superficie continua sea inferior a dos mil metros cuadrados.»

[Anteriormente contenido en el apartado dos, como párrafo segundo]

Tres. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de Aragón, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón está formado por la unión de los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las tres provincias.»

Cuatro. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 4 del artículo 24 queda redactado como sigue:

«4. Serán indivisibles, salvo por causa no imputable al propietario, las parcelas forestales o de monte cuya superficie sea **[palabras suprimidas por la Ponencia]** inferior a **veinte** hectáreas. Las parcelas forestales o de monte con superficies mayores serán divisibles siempre y cuando

ninguna de las parcelas que resulten de la división sea inferior a las diez hectáreas.»

Cinco. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 del artículo 25 queda redactado como sigue:

«1. El Registro de montes protectores de Aragón es un registro público de carácter administrativo en el que se incluirán los montes privados declarados como tales al estar comprendidos en cualquiera de los casos que permitan la catalogación de los montes de titularidad pública. El Registro de montes protectores de Aragón está formado por la unión de los Registros de montes protectores de las tres provincias.»

Seis. El artículo 29 queda redactado como sigue:

«Artículo 29.— *Adquisición de la condición de monte.*

Además del supuesto previsto en el artículo 6.2.b) de esta ley, un terreno podrá adquirir la condición de forestal por efecto de su forestación, modificándose su anterior destino y uso, mediante la previa autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente para todas las actuaciones que superen la superficie de diez hectáreas, exigiéndose, en todo caso, el informe del órgano competente en relación con el uso anterior y sin perjuicio de su sometimiento, asimismo, a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable. En todo caso, incluso en superficies inferiores al umbral determinado de diez hectáreas y, siempre que la forestación se produzca de manera artificial, se debe dar cumplimiento a la normativa relativa a materiales forestales de reproducción.»

Siete. [Palabras suprimidas por la Ponencia] Los apartados 2 y 3 del artículo 30 quedan redactados como sigue:

«2. La pérdida de uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, y sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos de prevalencia de demanialidades y de la normativa ambiental aplicable, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del departamento competente en materia de medio ambiente y, en su caso, del titular del monte.»

«3. Cuando la pérdida de uso forestal afecte a montes demaniales, será siempre necesaria su previa desafectación y, en su caso, su descatalogación con carácter anterior, en todo caso, a la resolución del procedimiento del que pudiera resultar ese cambio de uso.»

Ocho. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«Artículo 31.— *Pérdida del uso forestal por puesta en cultivo.*

El departamento competente en materia de agricultura autorizará la puesta en cultivo de superficies de monte conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, salvo en el caso en el que las superficies a cultivar pertenezcan a montes catalogados. En la emisión del informe al que se refiere el artículo anterior y, para el caso exclusivo de la puesta en cultivo,

se atenderá a aspectos forestales, valorándose favorablemente que se cultiven superficies que adquirieron la condición de monte como consecuencia del abandono de uso agrícola en los términos de lo establecido en el artículo 6.3.a) de la presente ley, **así como la concurrencia de circunstancias como la explotación tradicional de recursos, de promoción de la actividad socioeconómica, la creación de empleo y asentamiento de población en zonas deprimidas, desfavorecidas o de montaña.**»

Nueve. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 del artículo 32 queda redactado como sigue:

«1. Los montes demaniales se excluirán de los procedimientos de concentración parcelaria y de reordenación de la propiedad agraria, salvo en casos singulares que contribuyan a una mejor gestión y delimitación física del monte y garantizando tanto el mantenimiento de la cabida forestal de los mismos como los límites y la titularidad definidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, previa orden del consejero competente en materia de medio ambiente.»

Diez. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 4 del artículo 33 queda redactado como sigue:

«4. Los planes y proyectos de interés general de Aragón que supongan la transformación de las condiciones de un área forestal requerirán, previamente a su aprobación definitiva, el informe preceptivo del departamento competente en materia de medio ambiente **y será condición para su aprobación definitiva que los citados planes o proyectos compensen la superficie forestal afectada en otras áreas susceptibles de reforestación.**»

Once. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 41 queda redactado como sigue:

«Artículo 41.— *Práctica del apeo.*

1. En la práctica del apeo, el ingeniero operador, que será un **técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola** o equivalente, que tenga la condición de funcionario designado al efecto por la Administración, recorrerá los linderos exterior e interior del monte, colocará hitos o mojones provisionales realizando el correspondiente levantamiento topográfico y levantará acta diaria. Los límites del monte quedarán identificados mediante coordenadas geográficas.

2. Las actas de apeo serán firmadas diariamente por todos los asistentes al mismo.

3. Concluido el apeo, el ingeniero operador, que será un **técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola** o equivalente, emitirá un informe sobre lo actuado, dándose trámite de audiencia por plazo de un mes, conforme al régimen de audiencia y publicidad propio del procedimiento de deslinde, para que los interesados comparezcan y formulen alegaciones.»

Doce. Se adiciona un nuevo apartado 3 en el artículo 42, **con la siguiente redacción:**

«3. También podrá realizarse el deslinde mediante la modalidad de deslinde abreviado.»

Doce bis. Se adiciona un nuevo artículo 44 bis, **con la siguiente redacción:**

«Artículo 44 bis.— *Deslinde abreviado.*

Se podrá recurrir a la modalidad de deslinde abreviado cuando en la zona donde se encuentra el monte exista una concentración parcelaria aprobada, firme y haya sido otorgada el acta de reorganización de la propiedad. A diferencia con el deslinde en primera o segunda fase, en el deslinde abreviado la práctica del apeo podrá ser sustituida por acta en la que los interesados muestren su conformidad con lo pretendido por la Administración forestal. El plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde abreviado será de seis meses contados desde la fecha de iniciación.»

[Anterior apartado doce en el Proyecto de Ley]

Trece. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 4 del artículo 49 queda redactado como sigue:

«4. Concluidas las operaciones, el ingeniero operador, que será un **técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola** o equivalente, emitirá informe, procediéndose a su publicación y notificación en los términos previstos para el deslinde.»

Catorce. Los apartados 8 y 9 del artículo 61 quedan redactados del siguiente modo:

«8. Los planes de ordenación de los recursos forestales serán redactados por un equipo técnico multidisciplinar, del que deberá formar parte un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente.»

«9. El plazo de revisión de estos planes no podrá ser superior a quince años.»

Quince. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 62 queda redactado como sigue:

«Artículo 62.— *Instrucciones de ordenación de montes.*

1. Las instrucciones de ordenación de montes constituyen, conforme al conocimiento científico del momento histórico en el que se aprueben, la reglamentación técnico-forestal que se deberá observar y la que técnicamente será de aplicación en los distintos instrumentos de gestión forestal.

2. Las instrucciones de ordenación de montes se aprobarán por orden del **Consejero** competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, previo informe del Comité Forestal de Aragón. En tanto no se aprueben dichas instrucciones, el **Consejero** competente en materia de medio ambiente podrá aprobar mediante orden pliegos generales de condiciones técnicas para la redacción de instrumentos de gestión, únicamente con el informe de la Dirección General competente en materia de gestión forestal y pudiendo establecer diferentes

condiciones en función de diversos criterios, entre los cuales se encuentra la superficie del monte, de forma que los montes de menor entidad puedan contar con instrumentos de gestión más sencillos.

3. El departamento competente en materia de medio ambiente, a través de la Dirección General correspondiente, aprobará los pliegos generales de condiciones técnico-facultativas, que contendrán la reglamentación técnico-forestal que será de aplicación en los aprovechamientos a realizar en montes catalogados.»

Dieciséis. [Palabras suprimidas por la Ponencia] Los apartados 2, 3 y 5 del artículo 63 quedan redactados como sigue:

«2. Son instrumentos de gestión forestal, en los términos definidos en la legislación básica, los proyectos de ordenación de montes y los planes dasocráticos, así como los planes técnicos de gestión y los planes básicos de gestión forestal.»

«3. Los instrumentos de gestión forestal desarrollan el plan de ordenación de los recursos forestales correspondiente al territorio en el que se encuentre el monte, y se someten a él así como a la reglamentación técnico-forestal establecida mediante las instrucciones de ordenación de montes.»

«5. Los instrumentos de gestión forestal serán redactados por ingenieros de montes, ingenieros técnicos forestales, ingenieros forestales y del medio natural o equivalentes y aprobados por el departamento competente en materia de medio ambiente.»

Diecisiete. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 5 del artículo 64 queda redactado como sigue:

«5. Los instrumentos de gestión forestal que se aprueben contendrán el periodo de vigencia de los mismos, el cual no podrá ser superior en ningún caso a quince años y deberá coincidir con la duración del plan especial que se fija en dicho instrumento.»

Dieciocho. Se adicionan **unos nuevos** apartados 4 y 5 en el artículo 70, **con la siguiente redacción:**

«4. Cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, que deberán precisarse y justificarse en la solicitud, acreditado el cumplimiento de las condiciones del apartado primero, se podrá autorizar de modo provisional, por plazo no superior a un año, el uso privativo del dominio público forestal de los montes catalogados, cuando no se requiera concurrencia. En cualquier caso, la autorización provisional conlleva la obligación del peticionario de aceptar las condiciones técnicas y económicas que se determinen, sin que suponga para el beneficiario derecho preferente respecto a la obtención de la concesión, y si en el plazo de un año ésta no se hubiera otorgado, quedará automáticamente rescindida sin derecho a indemnización alguna.»

«5. Si el proyecto correspondiente al uso privativo del dominio público forestal de los montes catalogados está sometido a **evaluación de impacto ambiental** directamente o análisis caso a caso, no se podrá emitir dicha autorización provisional mien-

tras no hayan concluido de forma positiva dichos trámites. No obstante, si el proyecto no estuviera sometido a los trámites anteriores, no se podrá emitir la autorización provisional sin haber realizado el trámite de información pública que lleva aparejada la tramitación de la concesión o la información pública de la autorización sustantiva en su caso.»

Diecinueve. Se suprime el apartado 4 del artículo 71.

Veinte. Se modifica el apartado 3 del artículo 72 y se adiciona un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

«3. La concesión del uso privativo por interés particular del dominio público forestal de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, devengará anualmente una tasa, en los términos y con las condiciones que establezca la legislación autonómica en materia de tasas.»

«4. En caso de concesión del uso privativo por interés particular de los montes catalogados que no sean de titularidad de la Comunidad Autónoma, la Administración forestal autonómica incorporará en el acto de otorgamiento de la concesión su régimen económico. Este régimen económico de la concesión será previamente determinado por la Administración titular del monte catalogado, pudiendo ser gratuito, sujeto a una contraprestación patrimonial o a una tasa, caso de existir normativa tributaria aplicable al caso. En ausencia de dicha tasa, a petición del titular del monte, la Administración autonómica podrá emitir un informe a los solos efectos de que el citado titular pueda fijar el régimen económico de la concesión.»

Veintiuno. Se adicionan **unos nuevos** apartados 8 y 9 en el artículo 78, **con la siguiente redacción:**

«8. Cuando exista un instrumento de gestión forestal aprobado, la entidad propietaria podrá realizar la enajenación de la cuantía total de un tipo de aprovechamiento, conforme al calendario establecido en el plan especial del instrumento de gestión correspondiente, cuya duración no podrá ser superior a la vigencia del plan, con las revisiones de precios que se determinen en el pliego de condiciones económico-administrativas. Todo ello sin perjuicio de que la Administración autonómica pueda establecer las modificaciones o suspensiones que procedan, en el marco de sus competencias, en el plan especial o de la ampliación del plazo de enajenación, con sometimiento a lo que disponga la legislación aplicable en materia de patrimonio.»

«9. En el plan anual de aprovechamientos deberán incluirse otras actividades que impliquen valor de mercado o que exija el pago de un precio o contraprestación económica por su realización, como pueden ser las concesiones de uso privativo.»

Veintidós. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 79 queda redactado como sigue:

«Artículo 79.— **Fondos y planes de mejoras.**

1. El fondo de mejoras constituye una cuenta por afectación que se forma por las aportaciones e ingresos que realicen las entidades locales titu-

lares de montes catalogados procedentes de la ejecución del correspondiente plan de aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular por otras actividades desarrolladas en el monte, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, siendo su finalidad y destino la conservación de los montes catalogados en la forma que la ley establece. **La gestión del fondo de mejoras se realizará mediante el respectivo plan de mejoras, perteneciendo al departamento competente en materia de medio ambiente [palabras suprimidas por la Ponencia]** las facultades de inspección, control y coordinación del fondo mediante la fiscalización de la correspondiente memoria de gestión sobre el cumplimiento del plan de mejoras.

2 [anterior apartado 4]. Las entidades locales titulares de montes catalogados destinarán al fondo de mejoras el quince por ciento del valor de los aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular, obtenidos del monte al amparo de su funcionalidad, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, sin perjuicio de la posibilidad de que dichas entidades locales, voluntariamente, destinen al citado fondo un porcentaje superior al legalmente establecido, ya sea de forma periódica, ya sea mediante aportaciones o ingresos de carácter extraordinario.

3 [anterior apartado 5]. Se ingresará en el fondo de mejoras la totalidad de los pagos en concepto de daños y perjuicios establecidos por resolución firme en procedimientos sancionadores incoados por infracciones cometidas en montes catalogados.

4 [anterior apartado 2]. Se considerarán mejoras los trabajos y actuaciones de defensa de la gestión forestal, tales como deslindes, amojonamientos, elaboración de instrumentos de gestión, reforestaciones, trabajos silvícolas o fitosanitarios, obras de ejecución y conservación de infraestructuras, creación de pastos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley, o aquellas otras que contribuyan a la mejora de la conservación de los montes.

5 [anterior apartado 3]. El plan de mejoras de los montes catalogados de titularidad de las entidades locales, **que contendrá** la previsión de los ingresos que resulten de la ejecución del plan de aprovechamientos y de otros rendimientos derivados del monte y de los gastos a realizar con cargo al fondo de mejoras, tendrá carácter anual y su aprobación corresponderá a la Administración comarcal. **La gestión del plan de mejoras podrá atribuirse a las entidades locales titulares de los montes catalogados.**

6. En el primer trimestre del año, las Comarcas o, en su caso, las entidades locales titulares de los montes catalogados, presentarán al departamento competente en materia de medio ambiente, para su

fiscalización, una memoria de gestión de los ingresos obtenidos y de las actuaciones ejecutadas en el marco del plan de mejoras del año inmediatamente anterior.

7. Mediante orden del departamento competente en materia de medio ambiente se regulará un fondo de mejoras de los montes catalogados de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.»
[Nuevo apartado 7 introducido por la Ponencia]

Veintitrés. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 80 queda redactado como sigue:

«Artículo 80.— *Aprovechamientos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica.*

1. Los aprovechamientos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica, cualquiera que sea su titularidad, se someterán a las limitaciones establecidas en la presente ley.

2. Los aprovechamientos de maderas y leñas en los montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica se someterán a lo dispuesto en el correspondiente instrumento de gestión, debiendo efectuarse una **comunicación** previa al departamento competente en materia de medio ambiente, pudiendo denegarse o condicionarse mediante resolución motivada en el plazo máximo de un mes. En ningún caso se entenderán adquiridos por silencio administrativo aprovechamientos de madera y leñas en contra de la legislación o instrumentos de gestión aprobados.

3. Cuando no se disponga de instrumento de gestión aprobado por la Administración autonómica, los aprovechamientos maderables o leñosos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica con carácter general requerirán autorización previa del departamento competente en materia de medio ambiente, otorgándose en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su solicitud y entendiéndose denegada si, transcurrido dicho plazo, no ha recaído resolución expresa.

4. Los aprovechamientos en montes no catalogados que se encuentren dentro del ámbito territorial de un espacio incluido en la Red Natural de Aragón, aunque no tengan por objeto aprovechamientos maderables o leñosos, podrán someterse, mediante disposición general del Gobierno de Aragón, a una ordenación específica cuya finalidad sea garantizar la conservación del ecosistema forestal, la protección del suelo o la del estado físico del monte.»
[Apartado 4 introducido por la Ponencia]

Veinticuatro. Se adiciona un nuevo apartado 4 en el artículo 83, **con la siguiente redacción:**

«4. El departamento competente en materia de medio ambiente fomentará la ganadería extensiva en los montes como medio para la conservación y mejora de éstos. Si se dan circunstancias excepcio-

nales de carácter técnico o económico tales como una urgente necesidad de pastoreo para la prevención de incendios o la ausencia de rematantes, la Dirección General competente en materia forestal podrá, previa publicidad que asegure la posibilidad de concurrencia, autorizar el aprovechamiento gratuito de los pastos de los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, condicionado al cumplimiento de los fines que justifiquen la adjudicación y de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.»

Veinticinco. Se adiciona un nuevo artículo 86 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 86 bis.— *Vías de saca, pistas forestales, modificación sustancial de la cubierta vegetal y cortas en montes no catalogados.*

1. La apertura de nuevas vías de saca y pistas de acceso o ensanche de las existentes en los montes no catalogados, cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, podrá realizarse mediante **comunicación** previa a la Administración autonómica forestal bajo los umbrales y condiciones de estricto cumplimiento que se establezcan reglamentariamente, debiendo notificarse con una antelación de un mes al de la fecha prevista de la actuación y pudiendo denegarse o aceptarse, estableciendo, en su caso, condiciones en ese plazo, entendiéndose el silencio administrativo como estimatorio. En el resto de los casos y siempre que no estén previstas en su instrumento de gestión en vigor, estarán sometidas a autorización administrativa expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

2. Cualquier otra actuación que suponga la modificación sustancial de la cubierta vegetal en montes no catalogados, cuando no implique el cambio de uso forestal de los terrenos y no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, estará sujeta al régimen administrativo que se define en la presente ley, sin perjuicio de lo previsto para los aprovechamientos maderables y para el manejo de la vegetación mediante el uso del fuego en terrenos forestales. La modificación sustancial de la cubierta vegetal podrá realizarse mediante **comunicación** previa a la Administración autonómica forestal, en las mismas condiciones que el apartado anterior, bajo los umbrales y condiciones de estricto cumplimiento que se establezcan reglamentariamente. En el resto de casos, será sometida a autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

3. Podrán realizarse cortas de arbolado mediante **comunicación** previa a la Administración autonómica cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, siempre que se ajusten a unas características y condiciones que se establezcan reglamentariamente. Dicha **comunicación** deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización de la corta, **entendiéndose que puede realizarse la actuación objeto de la comunicación** si transcurrido dicho plazo no se obtuviera denegación o condicionamiento expreso por la Administración autonómica. En el resto de casos, será sometida

a autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

4. Asimismo, se someterán a mera **comunicación** previa, en las mismas condiciones que los apartados anteriores, las cortas de plantaciones de chopos, cualquiera que sea su superficie. Podrá procederse a la pérdida de uso forestal por puesta en cultivo sin necesidad de informe preceptivo del órgano forestal en estos terrenos, siempre y cuando las operaciones para la puesta en cultivo se realicen en el plazo de un año a contar desde la realización de la corta, a los efectos de lo previsto en los artículos 30 y 31 **de la presente ley**.

5. El sometimiento a **comunicación** previa de las actividades descritas en el presente precepto no exime de las limitaciones o prohibiciones reguladas por otros regímenes de protección establecidos al amparo de su correspondiente legislación específica.»

Veintiséis. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 90 queda redactado como sigue:

«Artículo 90.— *Régimen de uso de las pistas forestales.*

1. Con carácter general, la circulación con vehículos a motor por pistas forestales se limitará a las funciones de gestión, incluyendo la vigilancia, extinción de incendios forestales y realización de aprovechamientos forestales y a los usos amparados por las servidumbres y derechos existentes.

2. La circulación con vehículos a motor por pistas forestales abiertas al tránsito general en montes públicos se considerará uso común general, **siempre que no se trate de actividades lucrativas, competiciones o pruebas deportivas, rutas turísticas o culturales, o similares**, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil. **Esta circulación, que no requiere** autorización, **deberá** realizarse de manera respetuosa con el medio natural, en grupos de hasta cinco vehículos en caravana, con una velocidad moderada no superior a 30 km/h y adaptando siempre la conducción a las características y el estado de la pista y a las condiciones meteorológicas.

3. La circulación con vehículos a motor en pistas **forestales** de montes públicos no abiertas al tránsito general requerirá la autorización del departamento competente en materia de medio ambiente en montes gestionados por la Administración autonómica o de la entidad local propietaria en el resto de montes públicos, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil. En el caso de pistas en montes privados será necesaria la autorización del titular en los términos que éste estime.

4. Cuando exista contraprestación económica derivada de la circulación con vehículos a motor por pistas forestales en montes de utilidad pública será necesaria la obtención de la correspondiente licencia de disfrute, pudiendo exigir la entidad titular o gestora una fianza al interesado y la obligación de restaurar los daños ocasionados.

5. Asimismo, en los montes gestionados por la Administración autonómica, se podrá otorgar autorización de uso especial para **la** realización de competiciones o pruebas deportivas o rutas turísticas.

cas y culturales, siempre que no exista contraprestación económica, y se circule exclusivamente por pistas forestales y contando con la conformidad de la entidad propietaria. El promotor de la actividad tendrá la obligación de asumir la reparación de los daños ocasionados y se le podrá exigir una fianza cuando la actividad se desarrolle con vehículos a motor. En el resto de montes será el propietario o gestor quien autorice y establezca los condicionantes.»

Veintisiete. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 2 del artículo 93 queda redactado como sigue:

«2. La repoblación de montes o de parte de ellos estará sujeta a la previa y expresa autorización del departamento competente en materia de medio ambiente, cuando supere la superficie de diez hectáreas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.»

Veintiocho. Se adicionan nuevos apartados 3 y 4 en el artículo 101, **con la siguiente redacción:**

«3. Los propietarios de los montes incluidos en zonas de alto riesgo o en zonas de protección preferente que cuenten con plan de defensa aprobado estarán obligados a realizar, o a permitir realizar, las medidas de prevención de incendios forestales que estén contempladas en dicho plan y su posterior mantenimiento.»

«4. A efectos de la ejecución subsidiaria de las actuaciones preventivas promovidas por el departamento competente en materia de medio ambiente, se atribuye al propio departamento el título suficiente de gestión y aprovechamiento vinculado a los contratos territoriales que se suscriban conforme al Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.»

Veintinueve. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 102 queda redactado como sigue:

«Artículo 102.— *Medidas preventivas.*

1. El departamento competente en materia de medio ambiente promoverá anualmente las medidas convenientes para conseguir que se alcance una estabilidad laboral de al menos diez meses en las cuadrillas forestales, integradas **[palabras suprimidas por la Ponencia]** en la entidad instrumental correspondiente, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades del territorio.

2. De conformidad con la legislación básica estatal, el Gobierno de Aragón regulará el ejercicio de actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, estableciendo normas de seguridad y condiciones especiales de uso, conservación o mejora, aplicables, con carácter general, a instalaciones o infraestructuras de cualquier naturaleza que afecten a los montes o a sus áreas colindantes. Asimismo, podrá establecer limitaciones al tránsito por los montes, llegando a suprimirlo cuando el peligro de incendios lo haga necesario.

3. El departamento competente en materia de medio ambiente regulará mediante orden los periodos de peligro y las condiciones especiales de empleo del fuego y otras medidas preventivas que sean de aplicación, **procurando alcanzar una adecuada coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes.**

4. El departamento competente en materia de medio ambiente promoverá las técnicas de silvicultura preventivas basadas en la ordenación de los recursos forestales y en la ejecución y conservación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales.

5. El Gobierno de Aragón regulará mediante decreto, para su incorporación al sistema de gestión de ayudas agrarias, las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento en cultivo de aquellas parcelas que por su situación revistan importancia estratégica para la prevención y extinción de incendios forestales.

6. El departamento competente en materia de medio ambiente regulará un sistema de vigilancia de los montes que incluya la vigilancia disuasiva y prevea la instalación de dispositivos de vigilancia, fijos o móviles, e instrumentos de comunicación.

7. Se podrán someter a **comunicación** previa las cortas, podas, desbroces u otros trabajos que tengan por objetivo la disminución del riesgo de incendio por aproximación a elementos de naturaleza eléctrica existentes en todo tipo de montes, independientemente de su titularidad o gestión. Dicha **comunicación** deberá realizarse ante la Administración autonómica forestal con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización del trabajo, pudiendo ser denegado o aceptado, estableciendo, en su caso, condiciones durante ese plazo, entendiéndose el silencio administrativo como favorable o estimatorio.»

Treinta. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 103 queda redactado como sigue:

«Artículo 103.— *Organización de la extinción.*

1. Corresponde al departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la presente ley y en la restante legislación forestal.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma procurará la integración efectiva de las distintas **Administraciones públicas** en el protocolo de emergencias por incendios forestales, contemplando especialmente la incorporación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma garantizará la formación y entrenamientos específicos adecuados al personal que participe en las distintas funciones y responsabilidades definidas en el sistema de extinción derivado del protocolo de emergencias por incendios forestales.

4. La dirección técnica de la extinción de incendios forestales corresponderá a funcionarios con formación acreditada específica en la extinción de incendios forestales, encuadrados en el departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, en la forma que se deter-

mine en el protocolo en materia de emergencias de protección civil por incendios forestales.

5. El director de extinción actuará de acuerdo con un plan de operaciones establecido y tendrá la condición de agente de la autoridad a los efectos del mando sobre todo el personal actuante. En el ejercicio de dicha condición, podrá movilizar medios públicos o privados y disponer la entrada de equipos y medios en fincas forestales o agrícolas de cualquier titularidad, la circulación por caminos privados, la apertura de brechas en muros y cercas, la utilización de aguas, la apertura de cortafuegos y la quema anticipada o aplicación de contrafuegos en zonas que se estime que, dentro de una normal previsión, puedan ser consumidas por el incendio. El Gobierno de Aragón resarcirá a los propietarios, en su caso, de los daños que se deriven de estas actuaciones.

6. Se considerará prioritaria la utilización por los servicios de extinción de las infraestructuras públicas tales como carreteras, líneas telefónicas, aeropuertos, embalses y todas aquellas necesarias para la comunicación y aprovisionamiento de dichos servicios, sin perjuicio de las normas específicas de utilización de cada una de ellas.

7. La Administración de la Comunidad Autónoma asumirá, directamente o a través del correspondiente seguro, la defensa jurídica del personal que desempeña funciones de coordinación y dirección y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio.»

Treinta y uno. [Palabras suprimidas por la Ponencia] Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 104 quedan redactados como sigue:

«2. Queda prohibido:

a) La pérdida o cambio del uso forestal al menos durante treinta años.

b) Toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal en el plazo de diez años, sin perjuicio de su ampliación por plazo igual por el departamento competente en materia de medio ambiente cuando, por la dificultad de regeneración de los valores naturales afectados, así se precise.»

«3. Con carácter singular, el Gobierno de Aragón podrá acordar excepciones a estas prohibiciones siempre que, con anterioridad al incendio forestal, el cambio de uso estuviera previsto en:

a) Un instrumento de planeamiento previamente aprobado.

b) Un instrumento de planeamiento pendiente de aprobación, si ya hubiera sido objeto de evaluación ambiental favorable o, de no ser esta exigible, si ya hubiera sido sometido al trámite de información pública.

c) Cualquier otro supuesto de pérdida o cambio del uso forestal que hubiera sido previamente autorizado.»

«4. También con carácter singular, de forma excepcional, y cuando concurren razones de interés público basadas en necesidades derivadas de la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma,

el Gobierno de Aragón, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, podrá dispensar la prohibición de la pérdida o cambio del uso forestal o de desarrollo de actividades que fueran incompatibles con la regeneración de la cubierta vegetal aun cuando no haya transcurrido el límite temporal a que se refieren ambas prohibiciones, mediante acuerdo motivado y justificado siempre a tal fin.»

Treinta y dos. Se adiciona un nuevo apartado 4 en el artículo 108, **con la siguiente redacción:**

«4. En particular, se podrán suscribir convenios de formación en centros de trabajo para la realización de prácticas de estudiantes en el departamento competente en materia de medio ambiente.»

Treinta y tres. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 del artículo 109 queda redactado como sigue:

«1. Las Administraciones públicas aragonesas fomentarán la certificación forestal como elemento diferenciador de la gestión forestal, garantizando que los sistemas de certificación establezcan requisitos adecuados a criterios ambientales, económicos y sociales que permitan su homologación internacional.»

Treinta y cuatro. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 111 queda redactado como sigue:

«Artículo 111.— *Agrupaciones y asociaciones.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, las comarcas, en el ejercicio de sus competencias:

a) Fomentarán la agrupación de montes, públicos o privados, con objeto de facilitar una ordenación y gestión de carácter integral mediante instrumentos de gestión forestal que asocien a pequeños propietarios. También fomentarán procesos de concentración de la propiedad forestal.

b) Promocionarán la asociación de propietarios y cooperativas, fomentando las relaciones interprofesionales entre el sector de la producción forestal y las industrias transformadoras.

c) Promoverán la creación de industrias o promocionarán las ya existentes que utilicen productos de los montes ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Treinta y cinco. [Palabras suprimidas por la Ponencia] Las letras a), g), i) y m) del artículo 117 quedan redactadas como siguen:

«a) El cambio de uso forestal sin autorización, o la realización de usos no forestales en montes sin autorización o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva **comunicación** previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«g) La modificación sustancial de la cubierta vegetal del monte que implique cambio en la composición de sus especies, cuando no implique pérdida del uso forestal, sin la correspondiente autorización administrativa o sin haber efectuado, en su

caso, la preceptiva **comunicación** previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«i) La realización de vías de saca, pistas, caminos o cualquier otra obra o infraestructura cuando no esté prevista en los correspondientes proyectos de ordenación, planes dasocráticos de montes o, en su caso, planes de ordenación de recursos forestales, o sin estar expresamente autorizada por la Administración de la Comunidad Autónoma o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva **comunicación** previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«m) La realización de pruebas o competiciones deportivas y recorridos organizados con vehículos a motor sin la correspondiente autorización administrativa o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva **comunicación** previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

Treinta y seis. [Palabras suprimidas por la Ponencia] Los apartados 3 y 4 del artículo 118 quedan redactados como sigue:

«3. Son infracciones graves:

a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

b) Las que generen daños apreciables que condicionen la supervivencia de los árboles incluidos en el catálogo de árboles singulares de Aragón.

c) Las infracciones tipificadas en los párrafos a) a o) y u) del artículo anterior cuando, afectando a una superficie mayor o igual que la superficie establecida en el artículo 6.3.b) de esta ley, comporten una alteración sustancial de los montes, su vegetación o capa edáfica que imposibilite o haga muy difícil su reparación o recuperación o hayan causado al monte daños cuyo plazo de reparación o restauración sea superior a seis meses y no se encuentren dentro de los supuestos de infracciones clasificadas como muy graves.

d) La infracción tipificada en el apartado p) del artículo anterior, cuando la alteración de las señales y mojones no impida la determinación sobre el terreno de los lindes legalmente establecidos.

e) La infracción tipificada en el apartado q) del artículo anterior.

4. Son infracciones leves:

a) La infracción de los párrafos r) y u) del artículo anterior, aunque no se cause daño o perjuicio forestal o sus repercusiones sean de menor importancia o no precisen medidas restauradoras.

b) Cualesquiera de las infracciones tipificadas en la presente ley que afecten a una superficie **arbolada** inferior a la establecida en el artículo 6.3.b) de esta ley.

c) Las infracciones tipificadas en los apartados s) y t) del artículo anterior.

d) Las que produzcan daños cuyo plazo de restauración sea inferior a seis meses.»

Treinta y seis bis. El apartado 1 del artículo 127 queda redactado como sigue:

«1. A los efectos de esta ley, se entiende por restauración la vuelta del monte a la situación anterior a los hechos constitutivos de la infracción sancionada, y por reparación las medidas que se adopten para lograr su restauración. Salvo para el dominio público forestal, y cuando medioambientalmente se considere razonable a criterio del órgano sancionador, la obligación de restaurar podrá ser sustituida por la aportación de terrenos para uso forestal que puedan cumplir, en la zona afectada, con similares fines medioambientales y cuya superficie nunca sea inferior a la dañada. Las condiciones medioambientales a cumplir por dichos terrenos serán fijadas por el órgano sancionador.»

Treinta y siete. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El artículo 129 queda redactado como sigue:

«Artículo 129.— *Prestación ambiental sustitutoria.*

El órgano sancionador competente, previa solicitud de la persona sancionada en virtud de resolución administrativa firme por la comisión de una infracción administrativa, o bien de oficio con la conformidad del interesado, podrá autorizar que la multa impuesta sea sustituida por alguna actuación ambiental de restauración, conservación o mejora que afecte a los montes, siempre que esta actuación ambiental sea de valor equivalente o superior a la cuantía de dicha multa, excluido, en su caso, el beneficio industrial propio de tal actuación. Las condiciones para la realización de dicha prestación las determinará el órgano sancionador.»

Treinta y ocho. [Palabras suprimidas por la Ponencia] La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera.— *Competencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

1. En aplicación de lo previsto en el artículo 8.3 de la presente ley, corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo con su distribución competencial, la resolución de los procedimientos administrativos y la emisión de informes en los supuestos que seguidamente se relacionan:

a) La declaración de utilidad pública de montes, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

b) La autorización de permutas, prevalencias y concurrencias de demanialidades que afecten a montes catalogados, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

c) La inclusión o exclusión de montes de titularidad privada en el Registro de montes protectores, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

d) La autorización **de** la apertura de nuevas vías de saca o pistas forestales y ensanche de las exis-

tentes en montes no catalogados, **así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.**

e) Los informes en procedimientos de desafectación de montes demaniales no catalogados.

f) Los informes preceptivos en materia de montes en procedimientos de concentración parcelaria, planeamiento urbanístico y en cualesquiera otras actuaciones administrativas que conlleven cambio de uso forestal.

g) Las autorizaciones de forestación y adquisición de la condición legal de monte, en procedimientos que se inicien a instancia de parte.

h) El otorgamiento de concesiones de uso privativo en montes catalogados, sin perjuicio de las competencias propias de las **Administraciones públicas** titulares de los mismos para fijar las tasas o contraprestaciones aplicables.

i) La aprobación de instrumentos de gestión forestal en montes patrimoniales o demaniales no catalogados y en montes de dominio privado.

j) La expedición de licencias de aprovechamientos maderables o leñosos en montes no catalogados.

k) La modificación y rescisión de consorcios o convenios de repoblación.

l) La emisión de informes sobre actividades extractivas de recursos mineros que afecten a montes, en procedimientos que se inicien a instancia de parte.

m) La autorización de la modificación sustancial de la cubierta vegetal sin cambio de uso forestal en montes no catalogados, excepto los establecidos para el uso del fuego en terrenos forestales, **así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.**

n) La exclusión del catálogo de utilidad pública de terrenos de montes catalogados a instancia de parte, cuando hayan perdido las características por las que fueron catalogados, y en el supuesto especial de que se trate de una parte no significativa cuando suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión o conservación.

ñ) La autorización del uso especial en montes de utilidad pública para la realización de competiciones o pruebas deportivas con empleo de vehículos a motor.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las competencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental vendrán definitivamente determinadas en el anexo de su ley propia.»

Treinta y nueve. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 de la disposición adicional cuarta queda redactado como sigue:

«1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse, previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados

en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.»

Cuarenta. [Palabras suprimidas por la Ponencia] El apartado 1 de la disposición adicional quinta queda redactado como sigue:

«1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad privada podrán rescindirse, previa su declaración como montes protectores y consiguiente inclusión en Registro de montes protectores, produciéndose por efecto de la inscripción la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la declaración de monte protector queda extinto el derecho de la Administración autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal, si bien el propietario quedará obligado a la elaboración y aprobación de un instrumento de gestión en el plazo de cinco años desde la declaración como monte protector.»

Cuarenta y uno. [Apartado suprimido por la Ponencia]

Cuarenta y dos. La disposición adicional decimotercera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional decimotercera.— *Rescisión onerosa de consorcios o convenios de repoblación en montes públicos o privados.*

1. Cuando por cualquier motivo la Administración autonómica o los propietarios de los montes deseen o deban rescindir anticipadamente consorcios o convenios de repoblación, sin que resulten oportunos su catalogación o declaración de monte protector, ni ejercer el derecho expropiatorio previsto en la presente ley, se aplicarán los criterios de los apartados siguientes para determinar la indemnización máxima a satisfacer, aun cuando resultase inferior la indemnización calculada conforme a las bases de cada consorcio o convenio.

2. Si se trata de una masa forestal de aprovechamiento mediante cortas a hecho (populicultura) en las que el consorcio o el convenio han amparado más de un turno y con los aprovechamientos sucesivos no se ha producido la liquidación de la deuda, solamente se computarán en la liquidación derivada de la rescisión las deudas del último turno. En estas mismas plantaciones, si ejecutado el aprovechamiento final y efectuadas las liquidaciones conforme a las bases, el departamento competente en materia de medio ambiente renuncia a ejercer su derecho a continuar con el contrato, no procediendo a la preparación del terreno y repoblación efectiva en un plazo inferior a diez años desde la corta, se rescindirá el consorcio o convenio sin coste alguno por parte del propietario.

3. Para cualquier tipo de masa consorciada o conveniada, por orden del Consejero competente en materia de medio ambiente se fijará una valoración máxima aplicable a la deuda, determinada por hectárea, en función de la especie y, en su caso, de la calidad de la masa consorciada. El soli-

citante de la rescisión que lo desee podrá acogerse a que se aplique directamente dicho módulo para determinar la indemnización, sin necesidad de calcular la deuda conforme a las bases del consorcio o convenio.

4. Quedarán necesariamente rescindidos aquellos consorcios, convenios o **partes** de los mismos, sin coste alguno para el propietario de los terrenos, en aquellos casos en los que en un plazo de diez años tras su aprobación no se hubiera realizado la plantación pertinente.»

Cuarenta y tres. Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimocuarta.— *Registro electrónico de Montes de Aragón.*

1. Se crea el Registro electrónico de Montes de Aragón, en el que se incluirá la información alfanumérica, cartográfica o documental relativa a los montes de Aragón, que en el caso concreto de los Montes de Utilidad Pública contendrá la transposición literal de dicha información proveniente de los Catálogos de Montes de Utilidad Pública.

2. Dicho **Registro** tendrá formato electrónico. Los datos serán objeto de tratamiento automatizado y se integrarán en una base de datos, cuya estructura, organización y funcionamiento corresponderá definir al departamento competente en materia de medio ambiente.

3. Se adoptarán las medidas **necesarias que aseguren la máxima** difusión de la información **contenida** en dicho **Registro, así como** su puesta a disposición de las **Administraciones** públicas y del público en general de la manera más **accesible** posible, **especialmente** a través de las redes públicas de telecomunicaciones **y, en todo caso, estableciendo en el portal del Gobierno de Aragón un acceso al mismo.**

4. Las Administraciones públicas tendrán la obligación de promover las inscripciones en el Registro de Montes de Aragón, y facilitarán los datos e información necesarias para la práctica de las mismas.»

Cuarenta y cuatro. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta.— *Gestión de montes pro indiviso.*

El departamento competente en materia de medio ambiente desarrollará reglamentariamente el procedimiento de convocatoria y constitución de las juntas gestoras de montes en pro indiviso que se constituyan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su régimen jurídico. Dicho departamento creará un Registro administrativo de montes privados pro indiviso, en el que se inscribirán sus juntas gestoras, así como sus integrantes y cuota de participación, a efectos de publicidad, con independencia de su fecha de constitución.»

Cuarenta y cinco. Se añade una nueva disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimosexta.— *Régimen sancionador en materia de aprovechamiento micológico.*

1. El aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se sujetará a lo previsto en esta ley **y** en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, **las cuales contemplarán, entre otros aspectos, las especies comercializables y las especies catalogadas, pudiendo regular asimismo la figura del recolector. Los municipios podrán, en su caso, regular la actividad micológica mediante las oportunas ordenanzas municipales.**

2. Las infracciones administrativas en materia de aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves.

a) La recolección de setas en zonas de aprovechamiento micológico regulado sin la debida autorización.

b) No presentar la autorización de aprovechamiento micológico cuando ésta sea requerida por las autoridades competentes.

c) La recolección de especies no recolectables así como la recogida de ejemplares en primeras fases de su desarrollo.

d) La recolección de ejemplares alterados o la producción de daños al micelio del resto de ejemplares sin enterrarlo entre hojas o mantillo para favorecer la expansión de la especie.

e) La utilización de recipientes que no permitan la aireación de las setas y la caída al exterior de las esporas.

f) La recolección de setas durante la noche.

g) La venta de setas dentro de montes de utilidad pública o consorciados con la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) La remoción del suelo alterando la capa de tierra superficial y su cobertura para la recolección de las setas.

b) La utilización de herramientas o utensilios que permitan alzar la cubierta de materia orgánica en descomposición existente y la alteración del suelo en la recogida de hongos hipogeos no incluidos en su legislación específica.

c) El incumplimiento de las autorizaciones científicas.

5. Tendrá la consideración de infracción muy grave destruir o dañar las señalizaciones y vallas o muros de piedra existentes que delimitan las propiedades privadas o públicas.

6. El exceso en la recolección respecto a la cantidad autorizado tendrá la consideración de infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las cantidades que se establezcan reglamentariamente.

7. Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Las infracciones leves con multa de 60 a 100 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 101 a 1.000 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.001 a 10.000 euros.

8. En el caso de infracciones relacionadas con la comercialización de setas será de aplicación el régimen sancionador previsto en la normativa específica sobre esta materia.

9. Lo previsto en el Título VIII **de esta ley**, a excepción de los artículos 117, 118 y 123.1, se aplicará al régimen sancionador previsto en esta disposición adicional.»

Cuarenta y seis. Se añade una nueva disposición transitoria sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria sexta. — *Régimen transitorio para la realización de determinadas actuaciones mediante **comunicación** previa en montes no gestionados por la Administración Forestal.*

1. En tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 86 bis, podrán realizarse mediante **comunicación** previa al órgano ambiental competente las actuaciones que quedan reguladas en el citado artículo, cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, en los supuestos que seguidamente se relacionan y siempre que se cuente con autorización del propietario:

a) La apertura de nuevas vías de saca o acceso en terrenos forestales con longitud total inferior a 500 metros, con pendiente inferior al 15 **por 100**, y hasta 6 metros de anchura de caja y taludes máximos de 2 metros de altura tanto en desmonte como en terraplén.

b) El ensanche de vías de saca o acceso en terrenos forestales que supongan una ampliación de la caja no superior a 1,5 metros de anchura, sin sobrepasar los 6 metros de anchura total de la caja, y una longitud total no superior a 2000 metros, con taludes máximos de 2 metros de altura en desmonte y en terraplén.

c) La construcción de áreas cortafuegos en montes colindantes a pistas forestales existentes, en línea de coronación o en el entorno de núcleos habitados, con pendientes nunca superiores al 30 **por 100** y anchura total inferior a 20 metros, sin remoción del suelo vegetal y afectando a una superficie total inferior a 5 hectáreas. A efectos de este apartado se entenderá por área cortafuegos aquella superficie que cuente con la vegetación arbustiva totalmente desbrozada, los restos de corta totalmente triturados y que presente una densidad mínima de 300 árboles por hectárea, podados, homogéneamente repartidos y con diámetro normal superior a 15 centímetros en el caso de coníferas y de 500 en el caso de frondosas con las mismas características.

d) Cualquier otra actuación que suponga la modificación sustancial de la cubierta vegetal, cuando no implique la pérdida del uso forestal de los terrenos, no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, no suponga corta de arbolado, que afecte a una superficie inferior a dos hectáreas y no esté in-

cluida en zonas ambientalmente sensibles definidas en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

e) Los aprovechamientos de leñas inferiores a un peso de 15 toneladas métricas o un volumen inferior a 30 estéreos. A esos efectos, los Agentes para la Protección de la Naturaleza correspondientes podrán realizar el señalamiento y especificar las condiciones de la corta. A los efectos de esta disposición, tienen la consideración de leñas los pies sanos con diámetros inferiores a 25 centímetros, así como los pies secos o afectados por plagas, enfermedades o fenómenos de decaimiento sin limitación diamétrica.

2. Para **poder** efectuar la **comunicación prevista en el apartado anterior** se deberá contar con la autorización expresa del propietario o propietarios de los terrenos o su representante legal, en caso de ser distintos de aquel que efectúa la **comunicación previa**.

3. Los umbrales **establecidos en el apartado 1**, siempre que sean del mismo tipo, no podrán acumularse en una superficie continua de una misma finca forestal en el periodo de un año.

4. Las **comunicaciones** previas no eximen de la obtención de aquellas otras autorizaciones que se pudieran requerir por razón de la materia o el territorio.

En todo caso, la comunicación previa deberá incluir los datos completos del solicitante e información detallada sobre las características y plazo de la actuación, así como de su emplazamiento, haciendo constar expresamente si afecta a parcelas ubicadas en Red Natura o en cualquier otra figura incluida en la Red Natural de Aragón.»

[Último párrafo introducido por la Ponencia]

Cuarenta y siete. Se añade una nueva disposición transitoria séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria séptima. — *Plazos en trámites de audiencia, periodo de información pública y en el procedimiento de concurrencia competitiva.*

En tanto no se regulen reglamentariamente los procedimientos **previstos** en la presente ley, se establecen con carácter general los siguientes plazos para los trámites siguientes:

a) Periodo de información pública: veinte días.

b) Audiencia a los interesados: diez días.

c) Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva, cuando proceda: veinte días.

Sin embargo, cuando se justifique singularmente en el expediente o así los solicite el promotor del mismo, podrá acordarse un plazo superior para cualquiera de dichos trámites. Dicha ampliación de plazo estará sometida a los límites y condiciones establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Cuarenta y ocho. Se añade una nueva disposición transitoria octava, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria octava.— *Operativo de prevención y extinción de incendios.*

1. El departamento con competencia en la materia revisará **periódicamente** el modelo del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de manera que se adecue a las necesidades y disponibilidades existentes.

2. Con carácter general, el dispositivo de apoyo al operativo de prevención y extinción de incendios forestales, quedará organizado de forma comarcal, sin perjuicio de que, por razones de eficiencia y proximidad, se engloben distintas comarcas, teniendo como punto de partida la actual organización en cuatro áreas.»

Disposición transitoria única.— *Procedimientos iniciados antes de la presente ley.*

Todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se resolverán conforme a la normativa anterior.

Disposición derogatoria única.— *Derogación por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera.— *Autorización para aprobar un texto refundido.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, apruebe un decreto legislativo por el que refunda la Ley 15/2006, de 26 de diciembre, de Montes de Aragón, y sus sucesivas modificaciones.

2. La facultad de refundición comprende su sistematización, regularización, renumeración, titulación, aclaración y armonización.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de votos particulares y enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Al apartado uno del artículo único del Proyecto de Ley:

— **Votos particulares** de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la **enmienda núm. 4**, del G.P. Popular.

— Enmiendas **núms. 1 y 5**, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 3 y 6**, del G.P. Socialista.

Apartado dos:

— Enmienda **núm. 7**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado dos bis (nuevo):

— **Voto particular** del G.P. Socialista frente a la **enmienda núm. 10**, del G.P. Popular.

Apartado dos ter (nuevo):

— Enmienda **núm. 7**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda **núm. 8**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado seis:

— Enmienda **núm. 12**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 13 y 14**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado siete:

— Enmienda **núm. 15**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado nueve:

— Enmienda **núm. 16**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda **núm. 17**, del G.P. Socialista.

— Enmienda **núm. 18**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado once:

— Enmienda **núm. 20**, del G.P. Socialista.

Apartado doce:

— Enmienda **núm. 23**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado doce bis (nuevo):

— Enmienda **núm. 23**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado trece:

— Enmienda **núm. 24**, del G.P. Socialista.

Apartado catorce:

— Enmienda **núm. 26**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 27 y 29**, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas **núms. 28 y 30**, del G.P. Socialista.

Apartado quince:

— Enmienda **núm. 31**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 32 y 34**, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda **núm. 33**, del G.P. Socialista.

Apartado dieciséis:

— Enmienda **núm. 35**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas **núms. 36 y 37**, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda **núm. 38**, del G.P. Socialista.

Apartado diecisiete:

- Enmienda **núm. 39**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda **núm. 40**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado dieciocho:

- Enmiendas **núms. 41 y 42**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda **núm. 43**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 44**, del G.P. Socialista.

Apartado diecinueve:

- Enmienda **núm. 45**, del G.P. Socialista.

Apartado veinte:

- Enmienda **núm. 46**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 47**, del G.P. Socialista.

Apartado veintiuno:

- Enmienda **núm. 48**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado veintidós:

- **Voto particular** del G.P. Chunta Aragonesista frente al **texto transaccional** aprobado con las **enmiendas núm. 50**, del G.P. del Partido Aragonés, y **núm. 56**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 49**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas **núms. 51, 52, 54 y 55**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda **núm. 53**, del G.P. Socialista.

Apartado veintitrés:

- Enmienda **núm. 57**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas **núms. 58 y 59**, del G.P. Socialista.

Apartado veinticuatro:

- Enmienda **núm. 61**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado veinticinco:

- Enmienda **núm. 63**, del G.P. Socialista.
- Enmiendas **núms. 64, 66 y 67**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmiendas **núms. 65 y 68**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado veintiséis:

- Enmiendas **núms. 69 y 71**, del G.P. Socialista.
- Enmiendas **núms. 70 y 73**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas **núms. 72 y 74**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado veintisiete:

- Enmienda **núm. 75**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado veintinueve:

- **Voto particular** del G.P. Chunta Aragonesista frente a la **enmienda núm. 79**, del G.P. del Partido Aragonés.
- Enmiendas **núms. 76 y 82**, del G.P. Socialista.
- Enmienda **núm. 77**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmiendas **núms. 78 y 81**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta:

- Enmiendas **núms. 83, 85 y 86**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado treinta y uno:

- Enmienda **núm. 87**, del G.P. Socialista.
- Enmiendas **núms. 88 y 89**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado treinta y dos:

- Enmienda **núm. 90**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta y tres:

- Enmienda **núm. 91**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta y cinco:

- Enmienda **núm. 92**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 93**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado treinta y seis:

- Enmienda **núm. 94**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Apartado treinta y seis bis (nuevo):

- **Votos particulares** de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la **enmienda núm. 95**, del G.P. Popular.

Apartado treinta y siete:

- Enmienda **núm. 96**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 97**, del G.P. Chunta Aragonesista.

Apartado treinta y ocho:

- Enmienda **núm. 98**, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda **núm. 99**, del G.P. Socialista.

Apartado treinta y nueve:

- Enmienda **núm. 100**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 101**, del G.P. Socialista.

Apartado cuarenta:

- Enmienda **núm. 102**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 103**, del G.P. Socialista.

Apartado cuarenta y dos:

- Enmienda **núm. 104**, del G.P. Socialista.

Apartado cuarenta y cinco:

- Enmiendas **núms. 108, 109 y 110**, del G.P. Socialista.
- Enmienda **núm. 111**, del G.P. Chunta Aragonesa.

Apartado cuarenta y seis:

- Enmienda **núm. 112**, del G.P. Chunta Aragonesa.
- Enmienda **núm. 113**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 114**, del G.P. Socialista.

Enmienda **núm. 117**, del G.P. Socialista, que propone la introducción de un **nuevo apartado cuarenta y nueve**.

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón (publicado en el BOCA núm. 223, de 28 de marzo de 2014) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 26 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de Aguas y Ríos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de Aguas y Ríos de Aragón (publicada en el BOCA núm. 217, de 24 de

febrero de 2014) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 26 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley aragonesa de Artesanía Alimentaria vinculada a explotaciones agrícolas y ganaderas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 y 9 de mayo de 2014, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley aragonesa de Artesanía Alimentaria vinculada a explotaciones agrícolas y ganaderas, presentada por el G.P. Socialista, y publicada en el BOCA núm. 225, de 3 de abril de 2014.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 27 mayo de 2014, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, con motivo del debate de

la Proposición no de Ley núm. 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su preocupación por las conclusiones y propuestas acordadas en la última cumbre hispano-francesa celebrada en Madrid el pasado 17 de noviembre, en relación con las comunicaciones transfronterizas de Aragón, e instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo todas las acciones necesarias ante el Gobierno central para que los proyectos estratégicos del Canfranc y la travesía central del Pirineo sean considerados cuestión de estado para los dos países y estén avalados por informes serios y rigurosos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 104/14, sobre reforma energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 104/14, sobre reforma energética, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación solicitando:

1. Abrir un diálogo participativo con los diferentes sectores vinculados al mundo de la energía, tecnológicos, promotores, asociaciones, consumidores y administraciones autonómicas al objeto de trabajar conjuntamente en medidas que contribuyan a la sostenibilidad económica del sistema energético nacional causando el menor impacto posible.

2. Realizar un análisis del impacto económico, que incorpore los efectos sobre el empleo y el impacto territorial por Comunidades Autónomas.

3. Buscar fórmulas para que el sector agroalimentario y el regadío no se vea afectado ante los incrementos del término de potencia como la aprobación de tarifas de temporada o sistemas de discriminación de potencia.

4. Que en la determinación de los parámetros retributivos de las instalaciones de energías renovables, cogeneración y residuos se tengan en cuenta unos costes financieros razonables, así como los aspectos objetivos que pudieran formularse por instalaciones con singularidades específicas

5. Tener en cuenta la relación existente entre la tecnología de cogeneración y los procesos productivos a los que está asociada a fin de mantener la competitividad de nuestras industrias.

6. Crear un marco regulatorio que evite los efectos perversos de la actual propuesta regulatoria que penaliza la productividad y la eficiencia en materia energética.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar una ley autonómica de mecenazgo en el próximo periodo de sesiones, que contribuya a generar financiación para la cultura y cuente con la participación del sector.

2. Dirigirse al Gobierno central para reclamar que, de manera inmediata, presente un anteproyecto de ley de Mecenazgo, mediante el consenso con las comunidades autónomas y el sector cultural.

3. En tanto no se disponga de la nueva normativa estatal y autonómica, se siga fomentando el mecenazgo cultural, especialmente mediante la divulgación de las exenciones fiscales ya vigentes.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pro-

posición no de Ley núm. 153/14, sobre la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la filtración del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de abril, domingo, un periódico aragonés abrió su portada con el titular «La Cámara de Cuentas detecta un agujero de 355 millones en el presupuesto de Zaragoza de 2011», publicando extensamente esta noticia en su interior en relación al informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2011.

Este hecho ha provocado un conflicto institucional en el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre todo porque el informe ha sido filtrado sin autorización, dado que está en fase de desarrollo y sin concluir con el dictamen pertinente y, por tanto, tiene carácter provisional, correspondiéndole ahora a la Cámara de Cuentas enviarlo al Ayuntamiento de Zaragoza para darle trámite de audiencia y a éste presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones que considere a las observaciones contenidas en él.

El protocolo marcado ha sido siempre el mismo en la tramitación de todos los informes realizados hasta la fecha por la Cámara de Cuentas desde el inicio de su andadura. De hecho, el propio Reglamento de la Cámara de Cuentas establece en su artículo 78 el deber de confidencialidad que ha de guardar todo el personal a su servicio con respecto a los hechos, actos y documentos que conozcan por razón de su trabajo, elemento imprescindible para evitar situaciones indeseables como la que se ha producido y que socavan el prestigio de las instituciones y ponen en cuestión la debida lealtad institucional, que es la que asegura que no se utilicen de forma partidaria.

Sorprendentemente, sin esperar a la conclusión del informe, el mismo día de la noticia, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza lo utilizaba políticamente; de hecho, pidió responsabilidades políticas al Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, abriendo un camino injusto y deshonesto a sabiendas de que el informe no es definitivo. Esta acción provocó que otros Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Zaragoza tuvieran que pronunciarse sobre este informe sin tener conocimiento de él y tomar posición.

Al día siguiente, el Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Cuentas, coincidiendo con su comparecencia en las Cortes para dar cuenta de otros informes, no les quedó más remedio que pedir disculpas por la filtración y confirmar que el informe no está concluido, que es provisional y el Presidente de esta institución afirmó literalmente que «todo está sujeto a alegación y se puede modificar».

Es evidente que subyace en la filtración de este informe un interés político desmedido, justo en una etapa en la que la Cámara de Cuentas comenzaba a ganarse el respeto y la credibilidad de las instituciones aragonesas, los partidos políticos y la sociedad en general a raíz del buen trabajo que realiza.

Este hecho, que debe considerarse grave, pone en riesgo la hoja de ruta de la Cámara de Cuentas de Aragón, entidad cuestionada por el Gobierno del Estado, concretamente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que en su informe «CORA» (Comisión para la Reordenación de las Administraciones) abogaba por continuar recortando en la Administración Pública, aconsejando a las Comunidades Autónomas suprimir las Cámaras de Cuentas Territoriales y recuperar el trabajo que desarrollan a través del Tribunal de Cuentas del Estado.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón requieren a la Cámara de Cuentas de Aragón:

1.º Para que abra una investigación interna que determine el origen y la responsabilidad de la filtración del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2011, dando traslado de las conclusiones el Presidente de la Cámara a través de una comparecencia en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes antes de terminar este periodo de sesiones.

2.º En el caso de que la filtración haya tenido origen y responsabilidad en algún miembro de la Cámara de Cuentas, depurar las responsabilidades que correspondan por vulneración del debido sigilo profesional.

3.º Para que adopte todas las medidas que sean necesarias con el fin de que no vuelva a repetirse este hecho, entre ellas, la elaboración de un protocolo de comunicación con las Administraciones públicas y entidades receptoras de los informes, de forma que se asegure el sigilo y la confidencialidad en la tramitación de los informes que elabora la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 498/13, sobre la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 498/13, sobre la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo, publicada en el BOCA núm. 196, de 11 de diciembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la travesía central del Pirineo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:
«Las Cortes de Aragón muestran su preocupación por las conclusiones y propuestas acordadas en la última cumbre hispano-francesa celebrada en Madrid el pasado 27 de noviembre, e instan al Gobierno de Aragón a seguir haciendo todas las gestiones necesarias ante el Gobierno central para que los proyectos estratégicos del Canfranc y la Travesía Central del Pirineo sean consideradas cuestión de estado para los dos países y sean avaladas por informes serios y rigurosos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite

la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca, publicada en el BOCA núm. 212, de 4 de febrero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«Se inicie la construcción del nuevo centro de salud en el barrio de Los Olivos de Huesca para atender a la población de la parte sur de la ciudad, se remodele el Centro de Salud Santo Grial en los bajos de la Tesorería de la Seguridad Social para mejorar la accesibilidad de la población y se proceda a la ampliación del Centro de Salud del Perpetuo de Socorro.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo, publicada en el BOCA núm. 228, de 22 de abril de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 137/14, relativa a la elaboración de una Ley de mecenazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, una vez conocida la legislación estatal en materia de mecenazgo, o al menos sus líneas maestras, elabore y presente ante esa Cámara un proyecto de Ley de mecenazgo, que contribuya a generar financiación para la cultura y cuente con la participación del sector.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 137/14, relativa a la elaboración de una ley de mecenazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice «en este periodo de sesiones», sustituir por: «en esta legislatura».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposi-

ción no de Ley núm. 137/14, relativa a la elaboración de una ley de mecenazgo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir los siguientes puntos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Gobierno central para reclamar que, en el menor plazo posible, presente un anteproyecto de ley de Mecenazgo, mediante el consenso con las comunidades autónomas y el sector cultural.

2. En tanto no se disponga de la nueva normativa estatal y autonómica, se siga fomentando el mecenazgo cultural, especialmente mediante la divulgación de las exenciones fiscales ya vigentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016, publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 150/14, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el punto n.º 2 de la Proposición no de Ley «corregir» por «acelerar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

**Proposición no de Ley núm. 154/14,
sobre las expropiaciones relacionadas
con la construcción del embalse de
Yesa, para su tramitación ante la Co-
misión de Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este momento se están ejecutando las obras relativas al Proyecto de Recrecimiento del embalse

de Yesa. Dichas obras se están llevando a cabo desoyendo las continuas y reiteradas alegaciones de injustificación de esta infraestructura y despreciando las afecciones de todo orden derivadas de las mismas y que han sido reiteradamente expuestas desde la zona afectada, tanto por vecinos como por sus instituciones, así como por diferentes colectivos y partidos políticos como Chunta Aragonesista. Al propio tiempo se constata el fortísimo desvío presupuestario que ha convertido dichas obras en un pozo sin fondo consumidor de recursos públicos. Algo especialmente grave en estos tiempos de profunda crisis y de graves recortes en servicios esenciales como sanidad y educación.

Si todo lo anteriormente señalado es de suma gravedad mucho más lo es lo que está ocurriendo con la inseguridad que dichas obras están generando. El pasado 8 de febrero se cumplió un año del repentino, urgente y opaco desalojo de 63 viviendas situadas en la ladera en que se apoya el estribo derecho de la presa de Yesa. Tras 25 millones de euros, la ladera se sigue moviendo, y la administración responsable continúa en su huida hacia adelante, haciendo caso omiso a la inseguridad e inestabilidad de la ladera derecha de Yesa. En estos momentos ni tan siquiera pueden situar a ciencia cierta la amplitud y profundidad del deslizamiento.

Resulta obvio constatar que las obras de Yesa y el recrecimiento del embalse que conllevarían tienen su futuro tan cargado de incertidumbres que cualquier administración sensata debiera actuar utilizando el principio de precaución como máxima de su quehacer. En este sentido adelantar obras o procedimientos administrativos que luego puedan resultar inútiles es actuar en sentido diametralmente opuesto.

En la actualidad la CHE se ha embarcado en la expropiación de 182 nuevas hectáreas en el pueblo de Artieda. Es decir todas aquellas que llegado el caso quedarían en el vaso del embalse. Es del todo impropio esta medida en los momentos actuales, al no ser necesarias para ninguna obra que esté en ejecución o se vaya a ejecutar en un próximo futuro.

No podemos dejar de recordar que hace 10 años ya se intentó expropiar todo ese terreno que incluye lo mejor de lo cultivable en Artieda. ¿Qué necesidad había de que durante todos estos años los vecinos y vecinas no hubieran podido disfrutar de sus propiedades? El daño innecesario debe ser evitando hasta el último momento y no otro debe ser el proceder de cualquier administración pública. Nadie debiera olvidar el caso de Jánovas y lo costoso que está siendo para los antiguos propietarios recuperar aquello que innecesariamente se les arrebató en su día.

Por otra parte la expropiación se está planteando en términos absolutamente inaceptables llegando hasta la cota 520 de coronación de la presa. No se puede entender que la cota 514 de máxima avenida, que es usada como referencia para salvar las casas del pueblo de Sigüés o reponer infraestructuras de abastecimiento, no sirva para librar de expropiación tierras de cultivo. Es, en cualquier caso, una decisión claramente inconsistente ya que, ante una situación extrema, quienes preferentemente debieran estar libres de inundación debieran ser las viviendas e infraestructuras básicas. La inundación de campos sería un mal menor. Así mismo, hay que poner también de manifiesto que, a fecha de

hoy, ni siquiera existe proyecto aprobado para el tramo de autovía Sigüés-Tiermas, imprescindible para dar alternativa a una infraestructura fundamental como es la carretera N-240, que se encuentra amenazada por inundación exactamente igual que las fincas.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón rechazan el procedimiento expropiatorio del expediente de recrecimiento del embalse de Yesa, e instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para exigirle la paralización de las expropiaciones que se están llevando a cabo por las obras del citado recrecimiento.

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de mayo de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 212, de 4 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 146/14, sobre abaratar la utilización de los espacios del edificio del Banco de España en Teruel a las entidades sin ánimo de lucro, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 7 de mayo

de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 146/14, sobre abaratar la utilización de los espacios del edificio del Banco de España en Teruel a las entidades sin ánimo de lucro, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 229, de 29 de abril de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 150/14, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/14, relativa a la política general en materia de espacios naturales protegidos en la comunidad autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 58/14, relativa a la política general en materia de espacios naturales protegidos en la comunidad autónoma, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de espacios naturales protegidos en la comunidad autónoma.

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con un rico patrimonio natural, razón por la cual existen diferentes espacios naturales protegidos y varios proyectos de futuro para impulsar otras zonas concretas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de espacios naturales protegidos y, más concretamente, en el impulso de nuevas áreas de protección?

Zaragoza, a 29 de abril de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, con la finalidad de lograr una mayor eficacia del Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015, instan

al Gobierno de Aragón a elaborar y aplicar con consenso de todas las partes presentes en el Acuerdo Social, un sistema de indicadores de evaluación global y de todas y cada una de las medidas que tiene incluidas, para así unificar las posiciones para la creación de empleo y el refuerzo del diálogo social.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, ha acordado lo siguiente:

«1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender las competencias en materia de demarcación y planta judiciales y medios personales y materiales de la Administración de Justicia, recogidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, y, de conformidad con lo anterior, a analizar y estudiar la Ley Orgánica del Poder Judicial una vez aprobada en las Cortes Generales, y si resultara la vulneración de dichas competencias, a interponer el correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a) Exigir que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial se mantengan todas las sedes judiciales actualmente existentes en Aragón.

b) Defender frente al Gobierno central el resto de conclusiones del Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1998, de demarcación y de planta judicial, aprobado por unanimidad en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el ejercicio de las competencias exclusivas de la Comunidad, y con el máximo consenso político, institucional y del ámbito profesional de la Justicia, determine las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, así como su capitalidad, ar-

monizando su ámbito territorial con el mapa comarcal en cualquier modificación que se plantee.

4.º Las Cortes de Aragón acuerdan constituir, con el procedimiento reglamentariamente establecido, la Ponencia especial que se convierta en observatorio permanente para el seguimiento y aportaciones, en su caso, de propuestas en esta materia, de conformidad con lo previsto en el citado Dictamen.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social, publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 32/14, dimanante de la Interpelación núm. 52/14, relativa al diálogo social.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«2. Presentar un plan para la reactivación económica orientado a la creación de empleo y debatido con los agentes sociales, respetando en cualquier caso la senda de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«1.º Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a la defensa de las competencias en materia de justicia, recogidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo anterior, analice y estudie la Ley orgánica del Poder Judicial, una vez aprobada en las Cortes Generales, y si resultara la vulneración de dicha competencia, se interponga el correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a) Exigir que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial se mantengan todas las sedes judiciales actualmente existentes en Aragón.

b) Defender frente al Gobierno central el resto de conclusiones del Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón, con vistas a la reforma de la Ley 38/1998, de demarcación y de planta judicial, aprobado por unanimidad en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012.

3.º Las Cortes de Aragón acuerdan constituir, con el procedimiento reglamentariamente establecido, la Ponencia especial que se convierta en observatorio permanente para el seguimiento y aportaciones, en su caso, de propuestas en esta materia, de conformidad con lo previsto en el citado Dictamen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 33/14, dimanante de la Interpelación núm. 45/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir a la Moción un segundo punto con este texto:

«3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el ejercicio de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, y con el máximo consenso político, institucional y del ámbito profesional de la justicia, determine las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, así como su capitalidad, armonizando su ámbito territorial con el mapa comarcal en cualquier modificación que se plantee.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 34/14, dimanante de la Interpelación núm. 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, ha rechazado la Moción núm. 34/14, dimanante de la Interpelación núm. 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 596/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y de Riglos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 596/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y de Riglos, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las plazas de médico de Biscarrués y de Riglos.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón ha amortizado las plazas de médico de Biscarrués (prestaba consulta desde hace veinte años) y de Riglos, y qué soluciones va a dar para mantener la atención a los pacientes de esas localidades dependientes del Centro de Salud de Ayerbe?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 601/14, relativa a la sustitución de los pediatras por médicos de familia en los centros de salud comarcales de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 601/14, relativa a la sustitución de los pediatras por médicos de familia en los centros de salud comarcales de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la sustitución de los pediatras por médicos de familia en los centros de salud comarcales de Teruel.

ANTECEDENTES

Cinco centros de salud comarcales de Teruel, en concreto Alfambra, Albarracín, Cella, Alcorisa y Utrillas se han quedado sin pediatra.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones de la sustitución de los pediatras por médicos de familia y qué soluciones está

estudiando el Gobierno para resolver el problema en Teruel y en la Comunidad?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 602/14, relativa a los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 602/14, relativa a los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2014, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2014.

ANTECEDENTES

Ayer martes, 29 de abril, se publicaron por el Instituto Nacional de Estadística los datos relativos a la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2014, arrojando una subida del desempleo en Aragón del 10,93%, es decir, 14.600 parados más con respecto al anterior trimestre, situándose en 148.400 los desempleados/as totales en la Comunidad.

Aragón vuelve a superar su cifra record en desempleo tras la EPA del primer trimestre.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón para frenar la escalada del desempleo en la Comunidad de Aragón y activar la economía para crear empleo?

Zaragoza, a 30 de abril de 2014.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 597/14, relativa al mantenimiento de las carreteras de La Litera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 597/14, relativa al mantenimiento de las carreteras de La Litera, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al mantenimiento de las carreteras de La Litera.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón actuar en 2014 en el mantenimiento de las carreteras de La Litera, qué tramos y con cuánto dinero?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 598/14, relativa al mantenimiento de la carretera A-133 entre San Esteban y Estada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 598/14, relativa al mantenimiento de la carretera A-133 entre San Esteban y Estada, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al mantenimiento de la carretera A-133 entre San Esteban y Estada.

PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Gobierno de Aragón actuar en 2014 en el mantenimiento de las carreteras A-133 entre San Esteban y Estada?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 599/14, relativa a las plantas de tratamiento de purines impulsadas por el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 599/14, relativa a las plantas de tratamiento de purines impulsadas por el Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las plantas de tratamiento de purines impulsadas por el Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran cada una de las plantas de tratamiento de purines impulsadas por el Gobierno de Aragón y cuál es el calendario de puesta en marcha de cada una de ellas?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 600/14, relativa a las alternativas que contempla el Gobierno de Aragón para el tratamiento de purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 600/14, relativa a las alternativas que contempla el Gobierno de Aragón para el tratamiento de purines, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta sobre las alternativas que contempla el Gobierno de Aragón para el tratamiento de purines.

PREGUNTA

¿Qué alternativas contempla el Gobierno de Aragón para el tratamiento de los purines hasta que no se pongan en marcha sus plantas de tratamiento en 2015, dado el cierre de las plantas de cogeneración por inviabilidad?

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 603/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y La Peña de Riglos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 603/14, relativa a las plazas de médico de Biscarrués y La Peña de Riglos, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las plazas de médico de Biscarrués y La Peña de Riglos.

ANTECEDENTES

Según ha declarado el Ayuntamiento de Biscarrués, el Gobierno de Aragón ha amortizado la plaza de médico en el Centro de Salud de esa localidad. También ha denunciado la próxima amortización de la de La Peña de Riglos.

Sin embargo, el Salud ha negado ese extremo y ha indicado que no desaparecen esas plazas y que se cubrirán por otro facultativo

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se va a producir la amortización de las plazas de médico de los centros de salud de Biscarrués y de La Peña de Riglos? En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones para proceder a dicha amortización? En caso contrario, ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia cubrir las vacantes que se han producido? ¿Ha iniciado ya los trámites oportunos para ello? ¿Cómo se atenderá mientras tanto a la población afectada?

Zaragoza, a 30 de abril de 2014.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 604/14, relativa a los criterios para considerar que existe tradición popular en una solicitud de festejo taurino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 604/14, relativa a los criterios para considerar que existe tradición popular en una solicitud de festejo taurino, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios para considerar que existe tradición popular en una solicitud de festejo taurino.

ANTECEDENTES

El Reglamento de los Festejos Taurinos Populares establece en su artículo 7.2 a) que la solicitud de autorización de los festejos taurinos deberá acompañarse, entre otra documentación, de una «sucinta memoria, informada favorablemente por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación».

A lo largo y ancho de la historia de nuestros municipios, son muchos, si no la mayoría, los lugares que han tenido en algún momento, con más o menos extensión en el tiempo, festejos taurinos, sin que eso signifique, en modo alguno, que se trata de una tradición a recuperar.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo considera el Gobierno de Aragón que existe tradición suficiente para autorizar, bajo este concepto, los festejos taurinos? ¿Cuáles son los criterios empleados para considerar que se da dicha tradición?

Zaragoza, 30 de abril de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 605/14, relativa a los criterios para conceder la autorización a una solicitud de festejo taurino sin tradición.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 605/14, relativa a los criterios para conceder la autorización a una solicitud de festejo taurino sin tradición, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios para conceder la autorización a una solicitud de festejo taurino sin tradición.

ANTECEDENTES

El Reglamento de los Festejos Taurinos Populares establece en su artículo 7.2 a) que la solicitud de autorización de los festejos taurinos deberá acompañarse, entre otra documentación, de una «sucinta memoria, informada favorablemente por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación».

A lo largo y ancho de la historia de nuestros municipios, son muchos, si no la mayoría, los lugares que han tenido en algún momento, con más o menos extensión en el tiempo, festejos taurinos, sin que eso signifique, en modo alguno, que se trata de una tradición a recuperar. Por lo tanto, es necesario, en esos lugares, que se haga una justificación adecuada y suficiente de las razones por las que se justifica su implantación.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la posición política del Gobierno de Aragón respecto a autorizar festejos taurinos que no cuentan con antecedentes que se puedan considerar tradicionales? ¿Cuáles son los requisitos que considera el Gobierno de Aragón mínimos para autorizar la realización de festejos taurinos en los casos en que no hay tradición?

Zaragoza, 30 de abril de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 606/14, relativa al inicio de las obras de los dos carriles de aceleración de la A-138.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 606/14, relativa al inicio de las obras de los dos carriles de aceleración de la A-138, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al inicio de las obras de los dos carriles de aceleración de la A-138.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón adjudicó los dos carriles de aceleración de la A-139 en septiembre de 2013. Así, el contrato para la construcción del comprendido en el tramo El Grado-Mipanas fue adjudicado en septiembre de 2013 con un importe de más de 598.000 euros y un plazo de ejecución de 6 meses. Respecto a la licitación del tercer carril de tramo Mesón de Ligüerre-Morillo de Tou fue adjudicado con una inversión de más de 1,1 millones de euros y un plazo de ejecución de 9 meses. La carretera, en estos tramos, pasará de tener una plataforma de 8 metros de anchura, dos carriles de 3,50 y arcenes de 0,50 a disponer de una anchura de 12,50 metros con tres carriles de 3,50 metros y arcenes de 1 metro para facilitar la circulación y la seguridad de los conductores.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón del retraso en el inicio de las obras de los dos carriles de aceleración de la A-138 adjudicados en septiembre de 2013?

¿Cuándo prevé la finalización de estas obras?

¿Cuánto dinero ha invertido el Gobierno en el mantenimiento de la A-138, tras la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* del 25 de septiembre, del refuerzo del firme de la carretera A-138 entre Aínsa y Salinas?

¿Cuánto dinero invertirá el Gobierno en 2014 en las obras de mantenimiento de la A-138?

Zaragoza, 30 de abril de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 607/14, relativa a los créditos resultantes de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente en la Dirección General de Carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 607/14, relativa a los créditos resultantes de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente en la Dirección General de Carreteras, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los créditos resultantes de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente en la Dirección General de Carreteras.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón en una respuesta escrita a este grupo (núm. 132/14-VIII), sobre los kilómetros de carreteras nuevas de la red aragonesa en las que va a actuar el Gobierno de Aragón y que van a ser licitadas, no contesta ni el número de kilómetros ni el importe que va a gastar. En la respuesta se limita a señalar que se va a llevar a cabo el trabajo con 8 contratos de mantenimiento y que la longitud total e importe se concretará próximamente, una vez que hayan terminado de recuperar los créditos resultantes de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente en la Dirección General de Carreteras.

PREGUNTA

¿En qué carreteras de Aragón va a actuar el Gobierno de Aragón en 2014?

¿Qué cantidades va a gastar el Gobierno de Aragón en las carreteras aragonesas en 2014?

¿Cuánto dinero ha recuperado el Gobierno de Aragón en 2013 de créditos resultantes de las bajas obtenidas de adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente por la Dirección General de Carreteras?

¿Cuánto dinero ha recuperado el Gobierno de Aragón en 2014 de créditos resultantes de las bajas obtenidas de adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente por la Dirección General de Carreteras?

¿Cuánto dinero prevé recuperar el Gobierno de Aragón en 2014 de créditos resultantes de las bajas obtenidas de adjudicaciones de los contratos licitados anticipadamente por la Dirección General de Carreteras?

¿En qué carreteras aragonesas prevé actuar el Gobierno de Aragón en 2014 con el dinero obtenido de las bajas de las adjudicaciones?

¿Cuáles son las carreteras prioritarias para el Gobierno de Aragón para realizar obras nuevas y de mantenimiento en 2014?

Zaragoza, 30 de abril de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 608/14, relativa al centro de salud de Ayerbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 608/14, relativa al centro de salud de Ayerbe, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al centro de salud de Ayerbe.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que se va a modificar el número de puestos de trabajo de médicos en el centro de salud de Ayerbe?

¿Cómo se va a reorganizar la atención médica en el centro de salud de Ayerbe con los nuevos recortes?

Zaragoza, 30 de abril de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 609/14, relativa al concurso de traslados de médicos de atención primaria del Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 609/14, relativa al concurso de traslados de médicos de atención primaria del Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al concurso de traslados de médicos de atención primaria del Salud.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2008 se convocó un concurso de traslados de médicos de atención primaria en el que no se contaba como mérito la titulación vía MIR. Dicho concurso fue recurrido por la sociedad de médicos de familia.

En abril de 2010 el Tribunal Contencioso número 2 dictó sentencia estimando en su totalidad el recurso de Samfyc, anulando la convocatoria y reconociendo el derecho de los recurrentes a incluir el mérito que no se había considerado por la Administración. Esta sentencia fue apelada por el Salud y por Fasamet.

En junio de 2013 sale un nuevo concurso de traslados en que incluyen el baremo MIR, pero a un tercio de su valor. En febrero de 2014 sale el fallo del TSJA, en la que estima parcialmente la apelación del Salud, es decir, anula la convocatoria de 2008 y su baremo,

pero deja sin efecto el reconocimiento de los recurrentes a beneficiarse individualmente de la misma.

El Salud sigue adelante con su nuevo concurso, no comunica al juzgado número 2 este fallo del TSJA y son los propios recurrentes, in extremis, los que se lo comunican el 28 de abril, alegando al juez que no solo ha hecho caso omiso de la sentencia, sino que en el nuevo concurso de traslados no tiene en cuenta las recomendaciones sobre el baremo que ya se habían realizado ante el recurso del anterior concurso y por tanto supondría que con la nueva resolución, ya sería totalmente imposible de cumplir.

El juez, una vez tiene conocimiento dicha situación y la no comunicación de este hecho por el Salud paraliza el concurso 3 horas después de publicarse la resolución en el BOA el 29 de abril.

En la página número 4 del auto afirma el juez que «la actuación del Salud no ha sido precisamente ejemplar, porque sabiendo que se había dictado una sentencia definitiva el 4 de febrero de 2014 que revocaba parcialmente la sentencia del 27 de abril del 2010, no hace el más mínimo intento de ejecutarla», no hace caso y continua con el nuevo concurso que está relacionado con el anterior porque afecta a las mismas personas.

El perjuicio que se produce con la presente paralización se podía haber evitado paralizando el procedimiento del nuevo traslado para cumplir la sentencia, no seguir adelante y dictar una resolución que no contempla la sentencia dictada por el juzgado número 2.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Salud hizo caso omiso de la sentencia del 4 de febrero de 2014 que revocaba parcialmente la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 del 27 de abril de 2010, y continuó con un proceso de traslados, que debería haber sabido que con ello iba a hacer inejecutable la misma?

¿Qué motivos indujeron al Salud a actuar de esta manera?

¿Qué tipo de actuaciones y/o pasos va a llevar a cabo en estos momentos el Salud ante la incertidumbre y el quebranto que supone la paralización del concurso de traslados por el incumplimiento de la sentencia definitiva del 4 febrero de 2014?

Zaragoza, a 5 de mayo de 2014.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros, formulada a la Consejera de Educación, Universidad,

Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Cartuja de los Monegros.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 251/13, 403/13 y 86/14, sobre la cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, acordó por unanimidad lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a negociar con los propietarios de la Cartuja de los Monegros la adquisición del monumento a partir de la oferta recibida, para que posteriormente el Gobierno de Aragón, de acuerdo con el Ayuntamiento de Sariñena, la Comarca de los Monegros y la Diputación Provincial de Huesca, busque la mejor fórmula posible para garantizar el futuro del Monasterio de la Cartuja de las Fuentes, dando cabida a la mayor participación posible de otras instituciones, entidades y colectivos ciudadanos.»

PREGUNTA

¿Se ha reunido ya el Gobierno de Aragón con los propietarios de la Cartuja de los Monegros para negociar la adquisición del monumento? En caso afirmativo, ¿en qué punto se encuentra dicha negociación?

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 260/14, relativa a aplicación en las comarcas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 260/14, relativa a aplicación en las comarcas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 217, de 24 de febrero de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Según lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y según los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de marzo de 2014, las retribuciones del Presidente del Consejo Comarcal tendrán un límite máximo, por todos los conceptos retributivos, igual a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde del municipio más poblado de su Comarca.

El número de cargos públicos con dedicación exclusiva en cada Comarca, regulado en el artículo 75 ter de la misma Ley, será el que corresponda al municipio más poblado de la Comarca.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, las Comarcas Aragonesas pueden tener personal eventual, en el número correspondiente al tramo al que pertenezca el municipio de mayor población de la Comarca.

Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 281/14, relativa a cantidades retenidas a los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 281/14, relativa a cantidades retenidas a los ayuntamientos del Fondo de Cooperación Municipal, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, publicada en el BOCA núm. 217, de 24 de febrero de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Según información del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se han efectuado re-

tenciones a 141 municipios en los años 2011, 2012 y 2013 con cargo al Fondo de Cooperación Municipal. Estas retenciones se realizan para compensar deudas de los Ayuntamientos con el Gobierno de Aragón, siendo las más frecuentes: tasas, canon de saneamiento y reintegro de subvenciones. El importe total es de 940.286,43 €.

Zaragoza a 25 de abril de 2014

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 293/14, relativa al pago de las subvenciones contempladas en la adenda del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza para la ejecución en 2013 de actuaciones de interés supramunicipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 293/14, relativa al pago de las subvenciones contempladas en la adenda del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad Central de Zaragoza para la ejecución en 2013 de actuaciones de interés supramunicipal, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 218, de 6 de marzo de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón ha efectuado el pago de la totalidad de las subvenciones en las siguientes fechas:

— Documento contable 1110001959 por 130.499,84 €. Fecha de orden de pago, el 28 de febrero de 2014.

— Documento contable 1110001991 por 123.020,16 €. Fecha de orden de pago, el 28 de febrero de 2014.

— Documento contable 1110002149 por 1.025.979,71 €. Fecha de orden de pago, el 1 de abril de 2014.

Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/14, relativa a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 437/14, relativa a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 224, de 1 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón ha mantenido contactos frecuentes con esta compañía a lo largo de los últimos dos años, al igual que con otras empresas potencialmente interesadas en instalar centros de producción o logística en España. El Gobierno ha puesto a disposición de la empresa completa información sobre las ventajas competitivas de nuestra economía (localización geográfica, productividad laboral, costes de alquiler de espacios, etc.) y sobre las diferentes líneas de ayudas a la inversión y a la contratación a las que podría acogerse una eventual implantación en Aragón de uno de sus centros.

Zaragoza a 21 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 440/14, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón respecto a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 440/14, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón respecto a la instalación de la multinacional Amazon en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 224, de 1 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de España apoya la expansión de la multinacional Amazon en nuestro país, como no podría ser de otra manera y como hace con cualquier oportunidad de inversión nacional o extranjera. La afirmación que apunta esta pregunta es un juicio de valor que desde el Gobierno de Aragón no compartimos, puesto que no nos consta que el Gobierno de España otorgue preferencia «discrecional» a ningún destino de inversión en el mapa nacional, ni en esta potencial instalación ni en ninguna otra.

En cualquier caso, en una economía de mercado como la nuestra, será en última instancia la empresa quien decida el lugar en el que se ubique y el momento en el que realice la inversión, siendo el apoyo de las Administraciones Públicas (nacionales, autonómicas y locales) solo un elemento más que tomará en consideración al tomar esta decisión.

Zaragoza, a 21 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/14, relativa a la adjudicación del mantenimiento del aeródromo de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 450/14, relativa a la adjudicación del mantenimiento del aeródromo de Teruel, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El concurso público del mantenimiento ha supuesto un ahorro de más del 50% respecto a lo presupuestado en 2014, desarrollándose de forma correcta el mantenimiento y la prestación de servicios aeroportuarios en la fase inicial del aeropuerto. Dada las características del servicio a prestar, el órgano de contratación ha considerado evaluable técnicamente la metodología de trabajo, la organización de medios humanos y materiales adscritos al contrato y la mejora del equipamiento y bolsa de horas sobre el mínimo exigible, según los puntos valorables reseñados a continuación.

De acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato de servicios para «Servicios de mantenimiento integral y soporte a los servicios aeroportuarios en el aeropuerto de Teruel», Expte. Con-10-2013:

— Anexo VI. Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa (sobre dos). Puntuación: hasta 40 puntos

— Anexo VII. Los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior (sobre tres). Puntuación: hasta 60 puntos

Los criterios sujetos a valoración posterior, es decir la oferta económica tienen más peso en la puntuación total de las ofertas que los criterios técnicos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El órgano de contratación es el competente para determinar los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y han sido publicados en el perfil del contratante.

De acuerdo con la normativa de contratación se ha dado preponderancia a criterios que pueden valorarse a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por otro lado, los criterios establecidos en los pliegos son públicos por lo que todas las empresas que licitan los conocen y los aceptan al presentar su oferta.

El Consorcio en la tramitación de los expedientes de contratación se sujeta estrictamente a la normativa aplicable de contratación. En ninguno de los expedientes que ha tramitado el Consorcio desde el año 2008 ha comprobado, porque no es un requisito exigido por la ley, si el domicilio social de la empresa adjudicataria coincide con el domicilio social de algún cargo electo.

Según la documentación de las escrituras presentada por el adjudicatario. Al Consorcio no le consta que la empresa adjudicataria haya cambiado su objeto social.

En cuanto a las personas que integraron el tribunal del concurso del mantenimiento del aeródromo de Teruel, esta información es pública. La designación de los miembros y convocatoria de las sesiones de la unidad técnica del referido contrato a celebrar en acto público, se publicó en el Perfil del contratante el día 21 de noviembre de 2013.

La Unidad técnica estaba integrada por: dos técnicos del Consorcio, un técnico del Ayuntamiento de Teruel y un técnico de la Diputación General de Aragón.

Formado por:

— D. Albert Company Huesca. Ingeniero Técnico Aeronáutico. Responsable de operaciones, mantenimiento y seguridad del Aeropuerto de Teruel.

— D. Enrique Aguilar Godia. Ingeniero Aeronáutico de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

— D. Valentín Lorenzo Sáez. Técnico de Infraestructuras del Ayuntamiento de Teruel.

Personal con funciones de tramitación en materia de contratación:

— D.ª María Antonia Rabazas Moro, Técnico de Administración del Consorcio del aeródromo/aeropuerto de Teruel.

Las sesiones públicas de apertura de los sobres dos y tres tuvieron lugar los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2013 respectivamente.

En cuanto al objeto social de la empresa adjudicataria, abarca las actividades que se desglosan en el PPTP del contrato de servicios de mantenimiento integral y soporte a los servicios aeroportuarios en el Aeropuerto de Teruel.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas viene determinada por la necesaria correspondencia entre su objeto social, fines o ámbito de actividad definidos en términos amplios, y el objeto del contrato: «Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (Art. 57.1 TRLCSP —46.1 LCSP—)».

Hay varios informes de Juntas Consultivas de contratación administrativa (Informe 2/2013, de 23 de enero JCAA e Informe 11/2008, de 30 de abril de 2009 de la JCC de las Islas Baleares) que establecen que:

«Si bien las prestaciones objeto del contrato tienen que estar comprendidas en los fines, el objeto o el ámbito de actividad de la empresa, no es necesaria la coincidencia literal entre el objeto social y el objeto del contrato. Corresponde al órgano de contratación valorar esta adecuación».

Zaragoza, a 4 de abril de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 455/14, relativa a la subvención a la empresa Congelados Calamocha, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 455/14, relativa a la subvención a la empresa Congelados Calamocha, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Efectivamente, la empresa Congelados Calamocha, S.L., fue destinataria de una subvención por un importe de 300.000 € (N.º expediente ADIA: 422/2012), concedida por el Departamento de Industria e Innovación, y cuyo objeto era la creación de una empresa de elaboración y transformación de productos congelados. Dado que la empresa renunció a la subvención con fecha 31 de octubre de 2012, está claro que no se produjo el pago completo de la subvención, que no tuvo que comprobarse si el objeto para el que se le

concedió la subvención había sido cumplido y que no hubo de requerir ningún tipo de reintegro.

Zaragoza a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 456/14, relativa a la empresa Congelados Calamocha, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 456/14, relativa a la empresa Congelados Calamocha, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa Congelados Calamocha, S.L., no ha recibido subvención a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 457/14, relativa a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 457/14, relativa a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Efectivamente, la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., fue destinataria de una subvención por un importe de 300.000 € (N.º expediente ADIA:

166/2012), concedida por el Departamento de Industria e Innovación, y cuyo objeto era la creación de una nueva fábrica de jabones en Teruel. Dado que la empresa renunció a la subvención con fecha 31 de octubre de 2012, está claro que no se produjo el pago completo de la subvención, que no tuvo que comprobarse si el objeto para el que se le concedió la subvención había sido cumplido y que no hubo que requerir ningún tipo de reintegro.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/14, relativa a una subvención a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 458/14, relativa a una subvención a la empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa Desarrollos Comerciales Aragoneses, S.L., no ha recibido subvención a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/14, relativa a una subvención a la empresa Mar Negro Asesores, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 459/14, relativa a una subvención a la empresa Mar Negro Asesores, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr.

Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Efectivamente, la empresa Mar Negro Asesores, S.L., fue destinataria de una subvención por un importe de 244.094 € (N.º expediente ADIA: 419/2012), concedida por el Departamento de Industria e Innovación, y cuyo objeto era la elaboración de contenedores biológicos en Calamocha. Dado que la empresa renunció a la subvención con fecha 31 de octubre de 2012, está claro que no se produjo el pago completo de la subvención, que no tuvo que comprobarse si el objeto para el que se le concedió la subvención había sido cumplido y que no hubo que requerir ningún tipo de reintegro.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/14, relativa a la empresa Mar Negro Asesores, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 460/14, relativa a la empresa Mar Negro Asesores, S.L., formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becerril Gutiérrez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa Mar Negro Asesores, S.L., no ha recibido subvención a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 462/14, relativa a las acciones sobre el cartel del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 462/14, relativa a las acciones sobre el cartel del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En fechas posteriores al día del accidente, se personó en las instalaciones un técnico del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISLA) con el fin de iniciar una investigación de oficio, al tratarse del órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Laboral. Como parte de su investigación, se entrevistó con la Dirección de Gestión e interrogó a todas las personas que habían intervenido en el procedimiento: ingeniero de guardia el día del accidente, Jefe del Servicio de Mantenimiento, guardias de seguridad, etc.

Desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se desconoce si la investigación ha finalizado o todavía se encuentra en curso. Hasta la fecha, no nos han trasladado desde el Instituto ningún informe ni nos han comunicado conclusiones sobre el hecho acaecido.

Por otro lado, hay que indicar que, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, al tratarse de un accidente grave con lesiones que puede ser origen de una causa judicial, los médicos que asistieron al herido remitieron el parte médico de urgencias al juzgado de guardia. Como consecuencia de ello, se abrieron diligencias previas en el Juzgado de Instrucción número 1 (diligencias previas 470/2014) que en la actualidad está en proceso de actuación. Por ello, el 17 de marzo se recibió la visita de la policía judicial, a quien también se le facilitaron los datos de las personas que tuvieron implicación en el caso y que posteriormente fueron citadas para declarar en las oficinas policiales, sin que a la fecha se tenga noticias del resultado de dicha Instrucción.

Por lo tanto, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se encuentra a la espera y a falta de que concluyan las investigaciones que se están realizando por parte de los órganos competentes, por lo que se carece de información completa y suficiente para extraer y hacer públicos los resultados.

Igualmente se puede informar que desde Gerencia del Sector, en todo momento se mostró colaboración tanto con el accidentado como con su familia, manteniendo un diálogo abierto y fluido durante los días de estancia en este Centro e incluso posteriormente cuando se trasladó a su residencia en Madrid. Asimismo, se le informó en varias ocasiones sobre el derecho a ser indemnizado por la lesión sufrida al tratarse de una consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Zaragoza, 25 de abril de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/14, relativa a las infraestructuras educativas financiadas con cargo al Plan Impulso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 466/14, relativa a las infraestructuras educativas financiadas con cargo al Plan Impulso, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de actuaciones desarrolladas en materia de Infraestructuras Educativas ha sido de 3, afectando a los centros de CEIP Monzón III, CEIP Novillas y CEIP Julio Verne, antes Miralbueno II, siendo el grado de ejecución el coste total de las actuaciones desarrolladas que ha sido de 5.841.437,09 €.

Zaragoza, a 21 de abril de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 469/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto al aeródromo de Santa Cilia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 469/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto al aeródromo de Santa Cilia, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El aeródromo está gestionado en la actualidad por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., adscrita al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, tras la disolución de

la empresa Aeronáutica de los Pirineos S.A. (APIRSA) a finales de 2013.

Con fecha 22 de enero 2014, se recibió en este Departamento escrito por parte de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., donde se comunica que se desea modificar el uso del Aeródromo de Santa Cilia, pasando de uso público a uso restringido.

Con la conversión y adecuación a uso restringido el aeródromo podrá seguir realizando todas las actividades anteriores con mayor seguridad y cumpliendo con la normativa vigente en materia de infraestructura aeronáutica.

Zaragoza, a 29 de abril de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 470/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto a la Gestora Turística de San Juan de la Peña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 470/14, relativa a los planes del Gobierno de Aragón respecto a la Gestora Turística de San Juan de la Peña, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Plan de Reestructuración del Sector Público Empresarial Aragonés, acordado por el Gobierno de Aragón en noviembre de 2011, establecía la reducción del número total de empresas públicas de la Comunidad, varias de ellas vinculadas con el turismo.

Este nuevo modelo empresarial público se ha centrado en una prestación más adecuada de los servicios de interés general con un funcionamiento del grupo más eficaz, dando como resultado un mapa empresarial público más responsable y consecuente con el escenario económico actual, a la vez que renovando los objetivos de cada una de las entidades que lo componen.

La «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.», Turismo de Aragón, inició un proceso de fusión mediante absorción con la empresa pública «Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A.U.», en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón en su reunión de 10 de abril de 2012 y en la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública

de Aragón, socio único de las dos empresas, de 20 de junio de 2012, cuya escritura se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de octubre de 2012. A partir de ese momento, la Gestora de San Juan de la Peña se extinguió, y su patrimonio social, derechos y obligaciones y todo su personal y actividad, quedaba integrado en Turismo de Aragón.

Los monasterios de San Juan de la Peña constituyen un enclave turístico de primer orden y son conocidos como la cuna de Aragón. Registran en torno a 80.000 visitantes de media al año, que provienen de distintos países principalmente de Francia y del territorio español.

Dentro de las acciones definidas en el marco del Plan Diferencial de Promoción Turística de Aragón 2012-2015, elaborado por el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, se incluye la necesidad de reorientar la estrategia de fomento del Turismo hacia sectores donde se concentra mayor cantidad de iniciativas turísticas y, por ello, mayor potencial de turistas. En este contexto, los monasterios alto y bajo de San Juan de la Peña constituyen una de las líneas principales del turismo cultural y patrimonial con que cuenta Aragón y una apuesta clara del Departamento.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 471/14, relativa a las áreas de rehabilitación de cascos históricos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 471/14, relativa a las áreas de rehabilitación de cascos históricos, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se adjunta a continuación listado con la situación de los expedientes de rehabilitación en las áreas relativas a los municipios de Huesca, Barbastro, Jaca, Monzón, Binéfar, Fraga y Sabiñánigo, indicando las cantidades pagadas, aquellas que están en tramitación y aquellos expedientes que están todavía en estado de ejecución de obras en la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca.

ÁREA DE REHABILITACIÓN	Expedientes pendientes de ejecución de obras en la Subdirección Vivienda de Huesca	Expedientes en tramitación	Expedientes Pagados
1º y 2º fase del ARCH de Huesca	415.779,69 €	1.568.996,10 €	6.052.732,93 €
1º fase del ARCH y 2º fase del ARI de Barbastro		328.535,64 €	1.954.211,09 €
1º y 2º fase del ARI de Jaca		927.316,84 €	2.798.354,75 €
ARI de Monzón	192.058,72 €	407.917,52 €	1.187.605,45 €
ARI de Binéfar	22.000,00 €	103.546,80 €	395.033,83 €
ARI de Fraga		149.470,94 €	781.006,66 €
ARI de Sabiñánigo	2.092,30	99.473,75 €	124.086,12 €
SUMA ARIS Y ARCH PROV. HUESCA	631.930,71 €	3.585.257,59 €	13.293.030,83 €

Es decir, hasta la fecha se ha pagado un total de 13.293.030,83 €, quedan 3.585.257,59 € pendiente de pago y quedan algunos expedientes aún no ha finalizado las obras y que supondrán 631.930,71 € más.

El pago se realizará en cuanto exista asignación presupuestaria suficiente para cubrir la totalidad de los pagos de estos expedientes.

Zaragoza, a 28 de abril de 2014.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/14, relativa a las razones por las que el Inaga no trasladó a la Confederación Hidrográfica del Ebro los informes negativos que existían sobre el proyecto de captación de aguas de Yésero

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 488/14, relativa a las razones por las que el Inaga no trasladó a la Confederación Hidrográfica del Ebro los informes negativos que existían sobre el proyecto de captación de aguas de Yésero, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La única ocasión en la que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) ha solicitado informe al Inaga sobre la actuación de referencia fue el 18 de noviembre de 2013, y en relación con un recurso de reposición formulado por la Asociación Cultural Valle del Sía contra la resolución de 24 de junio de 2013 de la propia CHE que otorgó al Ayuntamiento de Yésero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de manantiales y destinado a abastecimiento de la población.

En respuesta a dicha petición, el Inaga remitió a la CHE con fecha 20 de noviembre de 2013 copia del informe de fecha 17 de noviembre de 2009 y del escrito de 30 de agosto de 2011 relativos a la captación de agua de la Fuente del Pino.

Por otra parte, con fecha 19 de diciembre de 2013, se recibe en el Inaga Recurso de Alzada suscrito por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, resolviéndose con fecha 7 de marzo de 2014 por el Presidente Inaga y notificándose la resolución al recurrente, al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, ya que el contenido de la citada resolución está directamente relacionada con el informe solicitado al Inaga el 18 de noviembre de 2013 para resolver el recurso de reposición formulado por la Asociación Cultural Valle del Sía anteriormente citado.

En definitiva, los informes del Inaga se han emitido a petición del promotor del proyecto (Diputación Provincial de Huesca) en el marco del procedimiento n.º 20 del Anexo de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Inaga, denominado «Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas» (evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles según la terminología de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón), y por tanto, no en el marco del procedimiento n.º 66 del citado Anexo «Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca» ya que, en este último caso, el destinatario de los informes del Inaga es el Organismo de Cuenca.

Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 490/14, relativa a la definición del currículum aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 490/14, relativa a la definición del currículum aragonés, formulada por el Diputado del G.P. de Iz-

quierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón, fue aprobada por las Cortes de Aragón el 9 de mayo de 2013, estableciendo el marco de regulación de la pluralidad lingüística de Aragón y derogando, a su vez, la Ley 10/2009, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón, que era la anterior norma que reglaba esta materia.

El artículo 5, titulado «Zonas de utilización de las lenguas y modalidades lingüísticas propias», de la mencionada Ley, establece que:

«Además del castellano, lengua utilizada en toda la Comunidad Autónoma, a los efectos de esta ley existen en Aragón:

a) Una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas.

b) Una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia del área oriental de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas».

Desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se han constituido unos grupos de trabajo técnicos, formados por docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón relacionados con la Educación Primaria, para la elaboración del currículo de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma.

Dentro de esos grupos de trabajo (grupos de trabajo que se reúnen de forma presencial una vez por semana con el fin de solucionar posibles dudas y poner en común la evolución del trabajo realizado), existen grupos dedicados no solo al desarrollo del currículo de las distintas áreas del bloque de asignaturas troncales y del bloque de asignaturas específicas, sino también un grupo de trabajo dedicado a la elaboración del currículo del área Lenguas Propias de Aragón, denominación establecida teniendo en cuenta lo que se señala en la Ley 3/2013, de 9 mayo, antes referenciada, como asignatura de libre configuración autonómica.

Zaragoza, a 21 de abril de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 494/14, relativa a la puesta en marcha de nuevas guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 494/14, relativa a la puesta en marcha de nuevas guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En cuanto a guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón, indicar que este departamento no tiene previsto la puesta en marcha de nuevas guarderías de su titularidad. Actualmente son once las guarderías que dependen de la Diputación General de Aragón.

Respecto a la puesta en marcha de nuevas escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma, apuntar que la iniciativa en la creación de escuelas parte de la correspondiente entidad local que, atendiendo a las necesidades de la población infantil de 0 a 3 años, propone a la administración educativa su creación. Conviene tener presente que dichas escuelas son titularidad de las entidades locales, colaborando el Gobierno de Aragón en dicha red, pero respetando la autonomía municipal según lo previsto, entre otros, en el artículo 26 de la Ley de la Infancia y adolescencia de Aragón. En este sentido, el Gobierno de Aragón en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, con el fin de crear una red adecuada y suficiente de escuelas infantiles municipales, viene colaborando desde 2002 con aquellas entidades locales que participan en su creación.

Esta colaboración se ha mantenido a lo largo de los diferentes ejercicios presupuestarios de acuerdo con las disponibilidades económicas recogidas en la correspondiente Ley de Presupuestos anual.

Zaragoza, a 21 de abril de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 501/14, relativa a la opinión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente relativa a que los agentes de protección de la naturaleza, según el borrador de la nueva Ley de Montes que tramita el Gobierno central, no puedan acudir directamente a fiscalía o los juzgados a denunciar posibles delitos de su competencia

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 501/14, relativa a la opinión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente relativa a que los agentes de protección de la naturaleza, según el borrador de la nueva Ley de Montes que tramita el Gobierno central, no puedan acudir directamente a fiscalía o los juzgados a denunciar posibles delitos de su competencia, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 226, de 8 de abril de 2014.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente considera procedente la reforma de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, propuesta por el Gobierno central, ya que los agentes forestales y ambientales mantendrán todas sus prerrogativas como agentes de la autoridad y como agentes de policía judicial en sentido genérico, pero con el objeto de evitar disfunciones se dispone que en este último sentido actuarán también encuadrados en la estructura administrativa en que estén incardinados en cada caso, estableciéndose los cauces adecuados para que se garantice la remisión a la Autoridad Judicial o al Ministerio Fiscal de las diligencias que practiquen en virtud de su condición de policías judiciales.

Además, conviene recordar que, en virtud del artículo 149.1.6° de la Constitución Española, corresponde al Estado la competencia exclusiva sobre «... legislación procesal, sin perjuicio de las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas».

Zaragoza, a 25 de abril de 2014.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Empleo ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el impacto en el empleo en Aragón del Plan Impulso 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior ante la citada Comisión, para explicar cómo afecta definitivamente a la Comunidad Autónoma de Aragón la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobada por las Cortes Generales y en vigor desde el 1 de enero de 2014, y qué pautas, calendario y procedimiento va a seguir el Gobierno de Aragón para aplicarla.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara,

ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la citada Comisión, para informar detalladamente sobre la gestión que va a realizar al frente del organismo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 8 y 9 de mayo de 2014, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 24 y 25 de abril de 2014, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 77

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 24 de abril de 2014, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. Canales Miralles, perteneciente al G.P. Socialista; y la Ilma. Sra. Herrero Herrero, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido

por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 10 y 11 de abril de 2014, que es aprobada por asentimiento.

A continuación, el señor Presidente anuncia un cambio en el Orden del Día, tramitándose en primer lugar el punto tercero, constituido por la comparecencia de la Presidenta y a continuación se celebrará la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que figura en el punto segundo.

Por tanto, se pasa tramitar la comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para que dé cuenta de las consecuencias que tiene sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia la reducción de la partida presupuestaria por parte de la Administración General del Estado para la aplicación de la citada Ley en nuestra Comunidad Autónoma.

En primer lugar, interviene el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

A continuación, interviene en nombre de la Presidenta del Gobierno el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Sada Beltrán y del Sr. Oliván Bellosta, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

La comparecencia concluye con la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se celebra la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para que informe detalladamente sobre la construcción y puesta en funcionamiento de los nuevos hospitales de Alcañiz y Teruel.

En primer lugar, interviene para realizar su exposición el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Socialista, el Sr. Alonso Lizondo. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 26/14, dimanante de la Interpelación núm. 20/14, relativa a la política turística, en particular de turismo rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Palacín Eltoro.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, interviene el Sr. García Madrigal.

Posteriormente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Popular, el Sr. Solana Sorribas.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Palacín Eltoro para fijar su posición en relación a la enmienda presentada, manifestando que la acepta.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción número 20/14, que resulta rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y dos en contra.

Para la explicación de voto intervienen el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista; y el Sr. Solana Sorribas, del G.P. Popular.

Se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción número 28/14, dimanante de la Interpelación núm. 31/14, relativa a la actividad de las pymes, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la Moción el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista.

A continuación, es el turno de intervención de los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases.

Sometida a votación la Moción número 28/14 en sus propios términos, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. García Madrigal, por el G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por el debate y votación de la Moción número 29/14, dimanante de la Interpelación núm. 35/14, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2014-2015, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la iniciativa, el Sr. Briz Sánchez.

Seguidamente, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

Se somete a votación la Moción número 29/14, rechazándose por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Ferrando Lafuente, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 30/14, dimanante de la Interpelación núm. 39/14, relativa a los Planes de Reequilibrio Financiero, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Barrena Salces.

A continuación, en defensa de las cuatro enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra su Portavoz, Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, la Sra. Fernández Abadía. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases.

A continuación, interviene el Sr. Barrena Salces para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción manifestando que acepta las enmiendas números 1 y 2, y no así las enmiendas números 3 y 4.

Por tanto, se somete a votación la número 30/14, con la inclusión de las dos enmiendas aceptadas, que se rechaza por ocho votos a favor, treinta y cinco en contra y diecinueve abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de los Sres. Barrena Salces, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; y Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés; y las Sras. Fernández Abadía, por el G.P. Socialista; y Vallés Cases, por el G.P. Popular.

Se pasa al octavo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 31/14, dimanante de la Interpelación núm. 123/13, relativa al aprendizaje de lenguas extranjeras, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Moción interviene la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la Moción, resultando rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y seis en contra.

A continuación, para la explicación de voto, intervienen la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista; y la Sra. Ferrando Lafuente, de G.P. Popular.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 54/14, sobre un plan de medidas en defensa de las librerías, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la iniciativa el Sr. Briz Sánchez.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Blasco Nogués.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Socialista, la Sra. Vera Lainez, quien plantea una enmienda *in voce* en el sentido de añadir al final del párrafo introductorio lo siguiente: «elaborado con los representantes del sector». Finalmente, interviene el Secretario Primero de las Cortes, Sr. Navarro Félez, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Briz Sánchez para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. En relación con la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, manifiesta que no la

acepta. Respecto a la enmienda *in voce* planteada por el G.P. Socialista manifiesta que la acepta. Finalmente, informa de que no se opone a la votación separada.

Se somete a votación el párrafo primero, que es aprobado por unanimidad. Se votan a continuación los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, que son rechazados por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo sexto se aprueba por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; de la Sra. Vera Lainez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Navarro Félez, por el G.P. Popular.

Cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, y continuando con el Orden del Día, se entra en el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de ley número 82/14, relativa a la licencia deportiva única, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y Proposición no de Ley número 135/14, sobre competencias exclusivas de Aragón en materia de deporte, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 82/14, interviene la Sra. Luquin Cabello, Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Seguidamente, en defensa de la Proposición no de ley número 135/14, interviene el Sr. Boné Pueyo, Portavoz del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Socialista, la Sra. Vera Lainez. Por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin.

Tras el debate, se someten a votación las dos iniciativas, que obtienen los siguientes resultados. La Proposición no de ley número 82/14 se aprueba por treinta votos a favor y veintiséis en contra. La Proposición no de ley número 135/14, se aprueba por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; y del Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 120/14, relativa a asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Secretario Segundo de la Cámara, Sr. Vicente Barra, perteneciente al G.P. Socialista.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene su Portavoz, Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Barrena Salces, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Peris Millán, por el G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Vicente Barra para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley. El señor Diputado manifiesta que acepta la enmienda, proponiendo una transacción a la misma, en el sentido de añadir al texto de la Proposición no de Ley «en el marco del acuerdo que debe negociar con la Universidad de Zaragoza» y añadir al final «las fórmulas de colaboración más adecuadas y viables», de manera que la iniciativa quedaría de la forma siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, en el marco del acuerdo que debe negociar con la Universidad de Zaragoza, liderar un acuerdo entre las diferentes instituciones implicadas (DGA, DPZ, Ayuntamiento y Universidad) para asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia y aportar la financiación necesaria que garantice este importante proyecto universitario en los próximos años, o las fórmulas de colaboración más adecuadas y viables.»

Sometida a votación la Proposición no de ley número 120/14 en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

Finalmente, en turno de explicación de voto interviene el Sr. Vicente Barra, por el G.P. Socialista; y Sr. Peris Millán, por el G.P. Popular.

Se pasa al duodécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 125/14, relativa a mantener las cifras de 2007-2013 para los planes de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Sancho Rodellar.

A continuación, procede defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Romero Rodríguez defiende la enmienda número 1, presenta por el G.P. Izquierda Unida de Aragón. El Sr. Peribáñez Peiró defiende la enmienda número 2, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Popular, el Sr. Cruz León.

Tras estas intervenciones, toma la palabra la representante del G.P. Socialista, Sr. Sancho Rodellar, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, informando de que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, del que pasa a dar lectura, siendo del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite que el Gobierno central mantenga para el periodo 2014-2020 las cifras del periodo 2007-2013 para el Plan de Desarrollo Rural para Aragón, así como al Gobierno de Aragón el mantenimiento de todas las líneas y ayudas cofinanciadas por fondos europeos, tales como las agroambientales, Indemnización Compensatoria Básica, modernización de explotaciones, incorporación de jóvenes u otras, con el objeto de no perder ninguna de las ayudas europeas, básicas para el equilibrio territorial.»

Sometida a votación la Proposición no de ley en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, que es utilizado por el Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Sancho Rodellar, por el G.P. Socialista.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 126/14, relativa a la modificación tanto de la Ley de Impuesto de Sucesiones y Donaciones como la del IRPF, para establecer la exención de estos impuestos a la condonación de deuda que implique la dación en pago de la vivienda habitual, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Ibáñez Blasco.

A continuación, en defensa de las enmiendas presentadas, toman la palabra sucesivamente el Sr. Soro Domingo, que defiende la enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Garasa Moreno, que defiende enmienda número 2, del G.P. Popular.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, el Sr. Ibáñez Blasco interviene de nuevo para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. A este respecto, propone una transacción, dando lectura al siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Gobierno central para que introduzca las modificaciones legales pertinentes, en concreto en la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, al objeto de extender a todos los tributos la exención en todos los hechos imponible derivados de la dación en pago por ejecución hipotecaria de la vivienda habitual y para deudores de buena fe.

2. Ejercer, en su caso, las competencias normativas de la Comunidad Autónoma para declarar igualmente esa exención en todos los tributos cedidos.»

Se somete a votación la Proposición no de ley en los términos expuestos, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista; y del Sr. Garasa Moreno, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 132/14, relativa al incumplimiento e impulso del Plan del Carbón 2013-2018, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Comienza este punto con la presentación y defensa de la iniciativa por el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Romero Rodríguez.

A continuación, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Peribáñez Peiró.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Socialista, el Sr. Velasco Rodríguez. Por el G.P. Popular, la Sra. Arciniega Arroyo.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Romero Rodríguez, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. El señor Diputado manifiesta que acepta la enmienda aunque con sendas transacciones, por lo que los párrafos segundo y tercero quedarían de la forma siguiente:

«2. Requerir al Ministerio de Industria para que urja a la Comisión Europea a ratificar el «Marco de actuación para la minería del carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018.

3. Reclamar al Gobierno del Estado el cumplimiento estricto del Plan con la puesta en marcha de los acuerdos y las líneas establecidas, especialmente que garantice la producción térmica a través del consumo de carbón establecido en la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para el año 2014, a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro y en su corrección de errores publicada en el BOE de 8 de enero de 2014.»

A continuación, se procede a votar de forma separada el texto de la Proposición no de ley, obteniendo los siguientes resultados. El párrafo primero se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta en contra. El párrafo segundo se aprueba por unanimidad. Asimismo, el párrafo tercero se aprueba por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Arciniega Arroyo, por el G.P. Popular.

Seguidamente, se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 136/14, sobre medidas de impulso a la Plataforma Logística de Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, es el turno de intervención de los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

A continuación, interviene el Sr. Boné Pueyo para plantear una modificación de los términos de la Proposición no de ley en el sentido de añadir tras «en coordinación con las empresas ya instaladas» lo siguiente: «especialmente con AEPLA».

Sometida a votación la Proposición no de ley con la modificación indicada, resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés; del Sr. Ibáñez Blasco, por el G.P. Socialista; y del Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

Cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 25 de abril, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

El señor Presidente da paso al punto decimosexto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 568/14, relativa a haber nombrado tres Consejeros de Hacienda en tres años de Gobierno, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

Tras la escueta formulación de la pregunta por Diputado del G.P. Socialista, Sr. Lambán Montañés, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Lambán Montañés, respondiéndole la Sra. Rudi Úbeda.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Pregunta número 567/14, relativa a la continuidad del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

Tras la formulación la pregunta por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo, toma la palabra para responderle la Sra. Rudi Úbeda, Presidenta del Gobierno.

En turno de réplica, interviene el Sr. Soro Domingo, respondiéndole la Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, se pasa a la Pregunta número 566/14, relativa a garantizar a la ciudadanía los servicios que actualmente prestan los ayuntamientos en Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Formula la pregunta la Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, respondiéndole a continuación la Presidenta del Gobierno, Sr. Rudi Úbeda.

Finaliza este punto con la intervención de la Sra. Luquin Cabello en turno de réplica, respondiéndole la señora Presidenta del Gobierno.

A continuación, el señor Presidente informa que la Interpelación número 110/13, que figuraba en el decimonoveno punto del Orden del Día, se pospone para otra sesión plenaria y, por tanto, da paso al siguiente punto, que lo constituye la Interpelación número 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto, en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Aso Solans, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Seguidamente, interviene de nuevo en turno de réplica el Sr. Aso Solans, respondiéndole el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El siguiente punto lo constituye la Interpelación número 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Soro Domingo, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia y Justicia, Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Soro Domingo y la respuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 52/14, relativa al diálogo social, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. García Madrigal, toma la palabra para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, el Sr. García Madrigal formula nuevas preguntas, que responde el señor Consejero de Economía y Empleo.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación número 54/14, relativa a la Administración de Justicia y a las reformas que afectarían a la organización territorial de la misma, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

En primer lugar, expone la Interpelación el Sr. Tomás Navarro, al que responde el Consejero de Presidencia y Justicia, Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Seguidamente, el señor Diputado interviene en turno de réplica, respondiéndole el señor Consejero de Presidencia y Justicia.

Finalizado este punto, la Vicepresidenta Primera, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, informa de que ha habido una alteración en el Orden del Día, de manera que se sustanciarán primero las preguntas formuladas al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Por tanto, se pasa a la Pregunta número 495/14, relativa a las partidas presupuestarias que van a ser recortadas en el presente ejercicio por el incumplimiento del objetivo del déficit de 2013, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Fernández Abadía.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra para responderle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Fernández Abadía, respondiéndole el señor Consejero.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 496/14, relativa a los convenios con la Administración General del Estado que están en riesgo por incumplir el objetivo de déficit en 2013, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

La Sra. Fernández Abadía formula la pregunta, respondiéndole a continuación el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Fernández Abadía y la respuesta del Sr. Campoy Monreal.

Se pasa al siguiente punto, que lo constituye la Pregunta número 497/14, relativa al aumento de impuestos para cuadrar las cuentas por incumplir el objetivo de déficit, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra para respon-

derle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

Seguidamente, la Sra. Diputada formula nuevas preguntas, que responde el Sr. Campoy Monreal.

A continuación, se pasa a la siguiente pregunta, Pregunta número 565/14, relativa a recortes en políticas sociales en el plan económico-financiero de reequilibrio, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Soro Domingo, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Soro Domingo y la respuesta del Sr. Campoy Monreal.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 352/14, relativa al personal de enfermería del Servicio de Ortopediatria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia del Sector Zaragoza I, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra para responderle el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Luquin Cabello, y la respuesta del Consejero, Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, la Sra. Vicepresidenta Primera informa de que se pospone la Pregunta número 491/14 para otra sesión plenaria y, a continuación, da paso al vigésimo sexto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 557/14, relativa al número de aragoneses que estaban esperando recibir la prestación de la dependencia en diciembre de 2013, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Alonso Lizondo, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Broto Cosculluela, que responde el Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, se pasa a sustanciar la Pregunta número 366/14, relativa a las necesidades de escolarización en los barrios del sur de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Formulada la Pregunta por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrena Salces y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

A continuación, se pasa al siguiente punto, que lo constituye la Pregunta número 441/14, relativa al abastecimiento de agua desde el embalse de las Parras a los municipios de Escucha, Utrillas, Martín del Río y Montalbán, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Romero Rodríguez, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Romero Rodríguez, respondiéndole a continuación el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López.

A continuación, se pasa al trigésimo tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 504/14, relativa a la fractura hidráulica o fracking, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

En primer lugar, formula la Pregunta el Sr. Palacín Eltoro, respondiéndole a continuación el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día que lo constituye la Pregunta número 451/14, relativa a la adjudicación a Construcción e Instalaciones Syrio, SL, del mantenimiento del aeropuerto de Teruel, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Formulada la pregunta por el Sr. Ibáñez Blasco, toma la palabra para responderle el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Ibáñez Blasco, respondiéndole el Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 564/14, relativa al pago, por parte de los transportistas aragoneses, del peaje de la C-25 de Cervera a Girona, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra para responderle el Sr. Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

A continuación, interviene de nuevo en turno de réplica el Sr. Briz Sánchez, respondiéndole el señor Consejero en turno de dúplica.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y dieciocho minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º

El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesión plenaria celebradas por las Cortes de Aragón los días 10 y 11 de abril de 2014.

2. Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para que informe detalladamente sobre la construcción

y puesta en funcionamiento de los nuevos hospitales de Alcañiz y Teruel.

3. Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para que dé cuenta de las consecuencias que tiene sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia la reducción de la partida presupuestaria por parte de la Administración General del Estado para la aplicación de la citada Ley en nuestra Comunidad Autónoma.

4. Debate y votación de la Moción número 26/14, dimanante de la Interpelación núm. 20/14, relativa a la política turística, en particular de turismo rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5. Debate y votación de la Moción número 28/14, dimanante de la Interpelación núm. 31/14, relativa a la actividad de las pymes, presentada por el G.P. Socialista.

6. Debate y votación de la Moción número 29/14, dimanante de la Interpelación núm. 35/14, relativa al proceso de escolarización y admisión de alumnos para el curso 2014-2015, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7. Debate y votación de la Moción número 30/14, dimanante de la Interpelación núm. 39/14, relativa a los Planes de Reequilibrio Financiero, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

8. Debate y votación de la Moción número 31/14, dimanante de la Interpelación núm. 123/13, relativa al aprendizaje de lenguas extranjeras, presentada por el G.P. Socialista.

9. Debate y votación de la Proposición no de ley número 54/14, sobre un plan de medidas en defensa de las librerías, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

10. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

11. Proposición no de ley número 82/14, relativa a la licencia deportiva única, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

12. Proposición no de Ley número 135/14, sobre competencias exclusivas de Aragón en materia de deporte, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 120/14, relativa a asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, presentada por el G.P. Socialista.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 125/14, relativa a mantener las cifras de 2007-2013 para los planes de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 126/14, relativa a la modificación tanto de la Ley de Impuesto de Sucesiones y Donaciones como la del IRPF, para establecer la exención de estos impuestos a la condonación de deuda que implique la dación en pago de la vivienda habitual, presentada por el G.P. Socialista.

16. Debate y votación de la Proposición no de ley número 132/14, relativa al incumplimiento e impulso del Plan del Carbón 2013-2018, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

17. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 136/14, sobre medidas de impulso a la Plata-

forma logística de Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

18. Pregunta número 568/14, relativa a haber nombrado tres Consejeros de Hacienda en tres años de Gobierno, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

19. Pregunta número 567/14, relativa a la continuidad del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

20. Pregunta número 566/14, relativa a garantizar a la ciudadanía los servicios que actualmente prestan los ayuntamientos en Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

21. Interpelación número 110/13, relativa a la asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela.

22. Interpelación número 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto, en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

23. Interpelación número 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo.

24. Interpelación número 52/14, relativa al diálogo social, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrugal.

25. Interpelación número 54/14, relativa a la Administración de Justicia y a las reformas que afectarían a la organización territorial de la misma, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Tomás Navarro.

26. Pregunta número 352/14, relativa al personal de enfermería del Servicio de Ortopediatria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia del Sector Zaragoza I, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

27. Pregunta número 491/14, relativa a la recuperación de la vacuna de la varicela, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

28. Pregunta número 557/14, relativa al número de aragoneses que estaban esperando recibir la prestación de la dependencia en diciembre de 2013, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela.

29. Pregunta número 366/14, relativa a las necesidades de escolarización en los barrios del sur de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

30. Pregunta número 441/14, relativa al abastecimiento de agua desde el embalse de las Parras a los municipios de Escucha, Utrillas, Martín del Río y

Montalbán, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

31. Pregunta número 495/14, relativa a las partidas presupuestarias que van a ser recortadas en el presente ejercicio por el incumplimiento del objetivo del déficit de 2013, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

32. Pregunta número 496/14, relativa a los convenios con la Administración General del Estado que están en riesgo por incumplir el objetivo de déficit en 2013, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

33. Pregunta número 497/14, relativa al aumento de impuestos para cuadrar las cuentas por incumplir el objetivo de déficit, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

34. Pregunta número 565/14, relativa a recortes en políticas sociales en el plan económico-financiero de reequilibrio, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo.

35. Pregunta número 504/14, relativa a la fractura hidráulica o fracking, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

36. Pregunta número 451/14, relativa a la adjudicación a Construcción e Instalaciones Syrio, SL, del mantenimiento del aeropuerto de Teruel, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

37. Pregunta número 564/14, relativa al pago, por parte de los transportistas aragoneses, del peaje de la C-25 de Cervera a Girona, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la actividad contractual de la Administración y del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Ara-

gón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y en los artículos 172 y 173 en relación con el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la actividad contractual de la Administración y del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ejercicio 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar los informes económicos necesarios que garanticen la correcta determinación del presupuesto base de licitación en los contratos.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a especificar de forma clara los criterios objeto de negociación y los que serán objeto de valoración, en la modalidad de contratos negociados.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a valorar los criterios subjetivos y posteriormente los objetivos de las proposiciones económicas y técnicas, de acuerdo con lo establecido en art. 134.2 de LCSP, para garantizar la máxima objetividad.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo un estricto seguimiento de la ejecución de los contratos, especialmente de las mejoras ofertadas, puntuadas y valoradas en el procedimiento.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir la normativa presupuestaria en cuanto a la fiscalización previa del expediente de contratación. En caso de omisión, el Gobierno de Aragón debe subsanar dicha irregularidad mediante acuerdo del Gobierno expreso e independiente del de aprobación del gasto.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón en los conciertos del Salud, a adjuntar informes o documentación en la que se evalúe la situación de los centros sanitarios, con carácter previo a la firma del concierto, indicando los pacientes que engrosan las listas de espera en dichos Centros, con objeto de conocer la demanda y estimar las actuaciones que se proponen contratar.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón en relación con los conciertos del Salud, a detallar los criterios de valoración, especialmente los relativos al personal precisando el compromiso de adscripción de medios, con el objeto de diferenciar los requisitos de evaluación y solvencia.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, en relación a los Convenios, a realizar un

especial seguimiento de su ejecución, en razón del cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir escrupulosamente la legislación contractual que afecta al Sector Público y a remitir los extractos de los contratos, especialmente las empresas públicas, por ser estas las principales incumplidoras en la remisión de la documentación requerida, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta medida.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar el «Perfil de Contratante» al carecer de homogeneidad en la información que suministra y errores en la publicación de los contratos, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta medida.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar la figura del «Responsable del Contrato», regulada actualmente en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para proporcionar un mayor control y asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer un buen uso de la vía de urgencia en la adjudicación de contratos regulada en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo responder únicamente a necesidades inaplazables o a supuestos de aceleración en la adjudicación por razones de interés público, no atendiendo a una falta de planificación.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elevar el control en la utilización de contratos de patrocinio, dado que resulta muy compleja la verificación de la existencia o no de una real equivalencia de las prestaciones de ambas partes para descartar que, tras la apariencia de contrato, se oculte, en realidad, una subvención.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a determinar correctamente en todos los casos el presupuesto base de licitación, a fin de evitar situaciones contrarias al principio de economía.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a homogeneizar el Perfil de Contratante.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a especificar en los contratos negociados los criterios que van a ser objeto de negociación y los que deben ser objeto de valoración.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a utilizar la figura del responsable del contrato, de modo que se haga posible la comprobación de la plena satisfacción de las necesidades a atender y se reporte al órgano de contratación pluses de mejora en futuras contrataciones.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las mesas de contratación mantengan la debida independencia respecto de las actuaciones que realiza el propio órgano de contratación en el cumplimiento eficaz y objetivo de su actividad de asesoramiento técnico al propio órgano de contratación.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a evaluar, en primer lugar, los criterios subjetivos y luego los objetivos, de forma que se garantice al máximo la objetividad.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el órgano de contratación realice un riguroso seguimiento de la ejecución del contrato y, en concreto, de las mejoras ofertadas, puntuadas y valoradas en el procedimiento.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a eliminar la fijación de cualquier tipo de límite que restrinja sin justificación adecuada, suficiente y excepcional, la apertura del sobre con la oferta económica, a fin de dar oportunidad al mayor número de licitadores posible para que sus ofertas económicas sean al menos estudiadas en condiciones de igualdad.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a ponderar en cada caso concreto la procedencia de utilizar el contrato de patrocinio, evitando en todo caso que tras la apariencia de contrato, se oculte, en realidad, una subvención.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a celebrar todo contrato de gestión de servicios públicos, incluidos los celebrados por concesión, en condiciones de equivalencia en cuanto a las prestaciones.

11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir en todos los casos la fiscalización previa del expediente de contratación, en los términos establecidos por la normativa presupuestaria.

12. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el certificado de existencia de crédito que se une a los expedientes de contratación se base en una efectiva retención y afectación del crédito necesario para el cumplimiento del contrato en la contabilidad presupuestaria del organismo autónomo SALUD.

13. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reducir las prórrogas de Convenios anteriores a la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para adecuar su régimen jurídico al rigor de la norma aragonesa.

14. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer un especial hincapié en el seguimiento de la ejecución de los convenios en razón del estricto cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de determinados aspectos económico financieros de la Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y en los artículos 172 y 173 en relación con el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, ha acordado la aprobación de las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de determinados aspectos económico financieros de la Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

Las Cortes de Aragón, con absoluto respeto al principio de autonomía local, recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a cumplir todas las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización de determinados aspectos económico financieros de la citada corporación correspondiente al ejercicio 2011.

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de determinados aspectos económico financieros de la Diputación Provincial de Teruel, del ejercicio 2011, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.

2. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a elaborar el Inventario General que recoja todos sus bienes y derechos de forma sistemática y debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente aplicable, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta medida.

3. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a reglamentar la actividad subvencional mediante la aprobación de una Orde-

nanza General de Subvenciones o, en su defecto, ordenanzas específicas, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y utilización de los recursos públicos de acuerdo con criterios objetivos y equitativos, considerando las deficiencias y debilidades que se documentan en este informe, tanto en las conclusiones como en el propio cuerpo del documento.

4. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel aprobar un Reglamento Orgánico propio de la Corporación con la finalidad de profundizar en su potestad de autoorganización y contribuir a una mejor organización y funcionamiento.

5. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel resolver los problemas de delegación de competencias del Presidente y del Pleno en la Junta de Gobierno.

6. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a remitir a la base de datos nacional de subvenciones la información sobre las subvenciones concedidas para cumplir con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Teruel a que exija al Instituto de Estudios Turolenses cumplir con la normativa relativa a la morosidad.

Zaragoza, 5 de mayo de 2014.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
La Presidenta
CARMEN SUSÍN GABARRE

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011, publicado en el BOCA núm. 169, de 13 de agosto de 2013, así como las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios en sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 2014, han acordado:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

II. Aprobar las siguientes RESOLUCIONES:

1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar en los próximos ejercicios, para poder emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto, las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, establecidas en el art 84.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir la elaboración de un registro actualizado de las entidades que integran el sector público de la Comunidad de Aragón, especialmente en lo referente a Fundaciones y Consorcios, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.

4.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar correctamente, en los próximos ejercicios, la documentación necesaria para poder calcular la morosidad del periodo medio de pago por departamentos, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.

5.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir que presenten sus cuentas en el Registro Mercantil dentro del plazo establecido en los artículos 164 y 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital a las empresas públicas que no lo hacen.

6.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aportar en el futuro a la Cámara de Cuentas todos los expedientes de modificación presupuestaria y toda la documentación complementaria de la inicialmente remitida que sea expresamente requerida por la misma, a fin de que pueda desarrollar la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón.

7.º Las Cortes de Aragón, en cuanto al contenido del Capítulo IV, De la Cuenta General, del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (DL 1/2000, de 29 de junio), reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en cumplir todo lo preceptuado en su artículo 84 y en su extensión a la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Públicos y Empresas.

En particular, se recomienda nuevamente unir a la Cuenta General:

— Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

— Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

— Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

8.º Las Cortes de Aragón reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en adaptarse al Plan General de la Contabilidad Pública, aprobado por orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, de forma que los estados contables reflejen todos los requisitos y técnica contable de su regulación, incorporando, además las reglas de Consolidación Presupuestaria dentro del plazo mínimo posible.

9.º Las Cortes de Aragón reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en actualizar el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y otros registros.

10.º Las Cortes de Aragón, en materia de contratación pública, reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en unificar los criterios de valoración de las ofertas y estudiar diferentes fórmulas de valoración del precio.

11.º Las Cortes de Aragón reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en exigir a aquellas fundaciones que no rindieron sus cuentas en el ejercicio 2011, la presentación de las cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.

12.º Las Cortes de Aragón reiteran el requerimiento formulado al Gobierno de Aragón en sesión plenaria celebrada el 9 de mayo de 2013 consistente en requerir a las empresas públicas dependientes de la Administración de la Comunidad de Aragón a depositar sus cuentas en tiempo y forma en el Registro Mercantil tras el acuerdo de la Junta General y en el plazo establecido en el art. 279 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.

13.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010. Hasta que se produzca ese cambio, aplicará los contenidos del nuevo plan marco de 2010.

14.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a homogeneizar el régimen presupuestario y contable de las entidades del sector público autonómico, ya que hay entidades de derecho público e Institutos que aplican planes diversos.

15.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como del cumplimiento de los objetivos programados en la Cuenta General, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.

16.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón y a todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma a elaborar y actualizar el inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.

17.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar los datos correspondientes a su par-

ticipación en organismos, sociedades, fundaciones y consorcios y mantener actualizado el inventario de todos los entes dependientes de la Comunidad Autónoma que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

18.º Las Cortes de Aragón recomiendan que los cometidos que anualmente se encomiendan a la Cámara de Cuentas en cumplimiento de la normativa vigente tengan en cuenta los recursos existentes en dicha Cámara de Cuentas, de forma que resulte posible su cumplimiento y adecuada fiscalización.

19.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar su normativa contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010 aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.

20.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en su Cuenta General las memorias de coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

21.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar la revisión y el seguimiento de los datos correspondientes a su participación en organismos, entidades, sociedades, fundaciones y consorcios, con el objeto de mantener correctamente actualizado el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma, revisando, igualmente, la calificación de la CNAE que figura en el citado inventario.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2014, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 2 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3710000003	12-03-2014	-9982876,95	0	Planes de Formación de la D.G.A.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000003	12-03-2014	0	6302466,54	Rep. y conserv. equipos procesos de información	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000003	12-03-2014	0	3680410,41	Telefónicas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000004	31-03-2014	-84775	0	Aportaciones Patrimoniales	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000004	31-03-2014	0	84775	Bienes destinados para uso general	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	-2666231,46	0	Aportaciones Patrimoniales	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	19239	Estudios y trabajos técnicos	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	1485400	Acciones de Fomento a la Innovación Aragonesa	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	51000	Actuaciones de Fomento de la Innovación Aragonesa	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	20350,38	* Plan fruta escolar en las escuelas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	377977,05	Fomento a la innovación aragonesa	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000008	25-03-2014	0	712265,03	Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000005	03-03-2014	-232381,11	0	Aportaciones Patrimoniales	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000005	03-03-2014	0	232381,11	Becas material curricular	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000013	26-03-2014	-116159,24	0	Aportaciones Patrimoniales	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000013	26-03-2014	0	116159,24	Becas material curricular	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000003	04-03-2014	-198122,06	0	Aportaciones Patrimoniales	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000003	04-03-2014	0	19329,08	Estudios y trabajos técnicos	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000003	04-03-2014	0	20020	Garantía Joven Aragón	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000003	04-03-2014	0	158772,98	Garantía Joven Aragón	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	0	11507,76	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	0	1251,72	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	0	1946,2	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	0	3823,48	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	-7191	0	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	-846,84	0	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	-2747,22	0	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	-3660,12	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000005	07-03-2014	-260,5	0	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000005	07-03-2014	-3823,48	0	Seguridad social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	0	11507,76	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	0	1251,72	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	0	3582,92	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	0	4737,48	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	0	8026,2	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	-18000	0	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	-3500	0	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	-4000	0	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000006	19-03-2014	-3606,08	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	0	11507,76	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	0	1251,72	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	0	3259,52	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	0	4737,48	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	0	5514,36	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	-19000	0	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	-500	0	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	-3500	0	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000005	04-03-2014	-3270,84	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1.a) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3020000000	26-03-2014	-20000	0	Telefónicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3020000000	26-03-2014	0	35000	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3020000000	26-03-2014	-15000	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000000	03-03-2014	-1175,27	0	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000000	03-03-2014	-4400	0	Otras R. Complementarias Funcionarios Nal. Justic	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000000	03-03-2014	0	1175,27	Gratificaciones de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000000	03-03-2014	0	4400	Gratificaciones extraordinarias de los Cuerpos Na	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	0	6591,75	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	0	590,7	Trienios de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	0	2887,94	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000004	07-03-2014	0	3849,23	Complemento de destino de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	0	5784,11	Complemento específico de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	-13787,31	0	Salario base de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	-789,28	0	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	-2067,22	0	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000004	07-03-2014	-3059,92	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000009	25-03-2014	0	77000	Modernización de Regadíos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000009	25-03-2014	-77000	0	Fondo de Desarrollo Territorial y Rural	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000005	25-03-2014	-547,9	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000005	25-03-2014	0	547,9	Asociación para la Promoción del Consumo de Fruta	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000000	25-03-2014	-200000	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000000	25-03-2014	0	200000	Subv.Promoción Turística	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000010	25-03-2014	-18250	0	Limpieza y aseo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000010	25-03-2014	0	18250	Fundación Beulas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000016	31-03-2014	-53912	0	Tributos locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000016	31-03-2014	-21088	0	Seguridad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000016	31-03-2014	0	75000	Juegos Escolares	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3510000000	13-03-2014	0	500000	Realización de cursos de formación externa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3510000000	13-03-2014	-500000	0	Formación en idiomas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000000	03-03-2014	-36000	0	Fondo de Acción Social	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000000	03-03-2014	0	6000	Transferencia al INAEM para Operaciones Corriente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000000	03-03-2014	0	12000	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000000	03-03-2014	0	12000	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000000	03-03-2014	0	3000	Transferencia Servicios Sociales a IAM	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000000	03-03-2014	0	3000	Transferencia Servicios Sociales a IAJ	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-75000	0	Formación e Inserción Profesional DGA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-75000	0	Formación e Inserción Profesional DGA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-100000	0	Teleformación	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-100000	0	Teleformación	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-202500	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-202500	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	0	1327500	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	0	1327500	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	0	2200000	Formación e Inserción Profesional	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-150000	0	Becas de Formación e Inserción Profesional	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-150000	0	Becas de Formación e Inserción Profesional	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3510000006	04-03-2014	-800000	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-2200000	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000006	04-03-2014	-800000	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 14.2,32.1, 33.2, 42.2, 43.2, 44.2, 45.2, D.A. 14º, D.A. 6º.3	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000002	03-03-2014	-3000000	0	Transf. Corporación Empresarial Pública de Aragón	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000002	03-03-2014	0	3000000	Compra acciones y participaciones Corp. Empres. Púb.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	31-03-2014	0	600000	Gastos de comedor escolar	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	31-03-2014	0	1000000	Convenios Educación Infantil con Corp. Locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	31-03-2014	-1600000	0	Ayuda Social y Familiar Urgente	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000004	31-03-2014	0	1850000	Ayudas de Protección Civil	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000004	31-03-2014	-1850000	0	Compra acciones y participaciones Corp. Empres. Púb.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 9º LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	-9634389	0	Fondo de Cooperación Local y Comarcal	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	303152,62	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	276888,89	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	319492,68	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	374353	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	386639,34	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	355827,38	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	377792,84	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	287657,8	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	298547,8	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	331969,69	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	267965,52	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	301018,63	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	274870,69	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	244865,22	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	287978,3	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	287588,88	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	237994,49	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	235599,75	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	488779,25	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	252543,62	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	246712,71	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	231431,72	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	312432,36	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	349099,36	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	315025,5	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	239088,63	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	313667,34	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	365493,56	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	240256,29	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	291009,14	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	279271,33	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3110000000	07-03-2014	0	259374,67	Manten. y funcion. inversiones supramunicipales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000002	31-03-2014	-2782,92	0	Gastos en pruebas selectivas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000002	31-03-2014	0	2782,92	Arrendamientos de material de transporte	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 19º.4 LP y art.61 y 64 LC	CONSEJEROS DE POL. TERRITORIAL E I. Y HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000002	03-03-2014	-827,87	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-168,84	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5996,29	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5189,6	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-16477,73	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-550,8	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6342,67	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-730,91	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-310,63	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-212,44	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-611,53	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-442,53	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1095,21	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-447,7	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4,3	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1029,27	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-349,21	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-215,9	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-9000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-28000	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-17000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12190,93	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-11000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-11000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-45000	0	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8000	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7000	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	679000	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-35000	0	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Realización de cursos de formación externa	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-50000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-28000	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-24000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-18000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-13000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-23000	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7000	0	Gas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8000	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Primas de vehículos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-9000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-31000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-15200	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4800	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Gas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-60000	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-35382,15	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-200	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-800	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1600	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-200	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-200	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1500	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-500	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1300	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-300	0	Material informático	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7500	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3600	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1800	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3500	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3500	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2300	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	1446150,85	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	45525	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	6255,77	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	177800	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	136088,33	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-38000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Cánones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1300	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1200	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1500	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-36300	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2700	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	659699,4	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-30000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-15000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-50000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3000	0	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-24000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-40000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-500	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Otro material sanitario	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20751,18	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-32115,52	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-124,65	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1147,78	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6173,51	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-453,69	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2724,8	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-90,09	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-57827,09	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5146,07	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-944,59	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2820,24	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-22464,88	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-403,64	0	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12273,41	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-14600,67	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-698,42	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1283,21	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-652,82	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-973,9	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2775,31	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2243,74	0	Arrendamientos de equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-13591,77	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10697,56	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-695,73	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-18500,73	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5242,98	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7400,49	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-130,42	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1597,49	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7786,88	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-17686	0	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-13701,34	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8964,12	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10010,55	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-14762,77	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-75,29	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4317,76	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4150,09	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-23609,63	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10567,55	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1118,22	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3,82	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-754,55	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10697,56	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2159,06	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-957,14	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8583,48	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-195,26	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-11553,48	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5178,34	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6500,41	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-340,97	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8182,31	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-67,31	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2032,06	0	Material informático	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-77,98	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4260,75	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2470,62	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5088,79	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1283,21	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-37441,48	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-317,33	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3726,41	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-7060,46	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2104,44	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-9885,35	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1601,51	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-18494,08	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1375,87	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-188,94	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-65,55	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6276,57	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-100,84	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4620,42	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5320,1	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12837,08	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-243,14	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2823,79	0	Remuneraciones a agentes mediadores independiente	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10469,87	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8986,04	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2122,17	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4421,54	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-144,15	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12837,08	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8344,18	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-19131,5	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1484,85	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-8524,07	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1601,51	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-188,94	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-65,55	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6276,58	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1375,88	0	Material informático	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-51,09	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4620,42	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5320,1	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1210,19	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-243,14	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1759,29	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1118,22	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4421,54	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-118023,46	0	Transfer Instituto Aragónés de Gestión Ambiental	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-27139,1	0	Transferencia al Instituto Aragónés del Agua	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-851263,1	0	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-68833,73	0	Transferencia Servicios Sociales a IAJ	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-73164,14	0	Transferencia Servicios Sociales a IAM	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-127203,41	0	Programas de transporte sanitario	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-9507795,47	0	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-55104,75	0	Trasnf. Consorcio Arag. Sanitario Alta Resolución	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-32343,11	0	Transf. Instituto Aragónés de Ciencias de la Salu	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6442,49	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-15000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-20000	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-30000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-80000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000002	03-03-2014	-30000	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-5973,96	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-10000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-2000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-6000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-18000	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1500	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-101176,19	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1100	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-15600	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-12000	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-1000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-3600	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-800	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	-4071,94	0	Conciertos con Entidades Privadas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000002	03-03-2014	0	9982876,95	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-12535,49	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-18872,25	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-22721,5	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-13174,94	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2938,77	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1069,69	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1762,1	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-34563,6	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1163,48	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-3387,54	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000003	25-03-2014	-6695,1	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-3858,26	0	Libros y otras publicaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-6919,63	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-4793,25	0	Jurídicos, Contenciosos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-8115,89	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-678,75	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-304,35	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1870,23	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-26,14	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-341	0	Cánones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-587,52	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-236,1	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1.400	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-207,2	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-954,42	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-192,48	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1095,43	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1386,06	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-6323,46	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-3299,25	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-643,35	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2505,75	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-814,04	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1208,03	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1937,66	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2202,8	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-49293,11	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000003	25-03-2014	-683252,07	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-227044,52	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-82989,02	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-550000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-764500	0	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-27000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-502986,09	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-12716,2	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-115482,45	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	71263,74	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	3837,64	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	6214,95	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	3064656,97	Postales	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	877592,65	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	26307,06	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	357429,82	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	647783,73	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-0,09	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	0	216495,29	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-862084,04	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-5275,83	0	Transf. Agencia de Calidad y Prospec.Universitari	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-11035,03	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-282439,52	0	Gastos de comedor escolar	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-10000	0	Jurídicos, Contenciosos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1500	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-494675,1	0	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-60831,58	0	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-23207,3	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-3698,72	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-4453,18	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000003	25-03-2014	-4412,9	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-466,45	0	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-3300	0	Realización de cursos de formación interna	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-17977,98	0	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-17977	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-40000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-11000	0	Rep. y conservación de terrenos y bienes naturale	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-10000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-14000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-15000	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2500	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1356,01	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1500	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-5000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-5103,71	0	Transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1000	0	Primas de otro inmovilizado	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1500	0	Atenciones protocolarias y representativas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-8372,64	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1400	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1500	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-640,28	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-90000	0	Escuelas Taller	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-2000	0	Atenciones protocolarias y representativas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-1375	0	Gastos de divulgación y promoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-4250	0	Reuniones y conferencias	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-14702,05	0	Gastos en pruebas selectivas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-13392	0	Arrendamientos de material de transporte	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-10581,29	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-863,78	0	Material informático	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000003	25-03-2014	-21661,4	0	Agua	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000006	03-03-2014	-894,16	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1391	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-500	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	0	1972463,66	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	0	5033,2	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	0	2336699,58	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Atenciones protocolarias y representativas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-4000	0	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-4000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-100000	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-141031,43	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-200000	0	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-50000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-90000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Mobiliario y enseres	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15000	0	Material informático	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-70000	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-365313,65	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-360000	0	Vestuario	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-30000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-282000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-130000	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-90000	0	Otros riesgos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-300000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-250000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000006	03-03-2014	-18481	0	Cámaras Agrarias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15942	0	Cámaras Agrarias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15577	0	Cámaras Agrarias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-50000	0	A SIRASA. Gestión Servicios Agroalimentarios	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2000	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3000	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15000	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-8000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-25000	0	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-43968,57	0	Gestión de avales de explotaciones agrarias	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Atenciones protocolarias y representativas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-429576,12	0	Transferencia al INAEM para Operaciones Corriente	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5511,75	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-11000	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15561,25	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-8000	0	Postales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1927	0	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-20000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-8000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-4000	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3000	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15000	0	Transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-40000	0	Dietas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-33440,31	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-6671,47	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-6679,15	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-7584,4	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2300	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-11000	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3664,91	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-98158,09	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3500	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-7017,51	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1240,01	0	Estudios y trabajos técnicos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1500	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3759,9	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-89685,57	0	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-10000	0	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-8000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-30000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-11278,66	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-50000	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-53835,03	0	Actividades C.I.T.A.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-14039,91	0	Actividades del Instituto Aragonés de Fomento	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-18000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000006	03-03-2014	-23000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-40221,37	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-14100	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-15000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5000	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-5300	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2000	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-14436	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-4000	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-6655,5	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-3000	0	Dietas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-59300	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-59300	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-59300	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-23418,62	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-30093	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-30093	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2500	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2500	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2500	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-2000	0	Locomoción	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-17541,1	0	Ordinario no inventariable	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-18704	0	Telefónicas	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-18704	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000006	03-03-2014	-1000	0	Otras indemnizaciones	GESTIÓN UNIFI-CADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000007	03-03-2014	-1034,64	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-2710	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-148	0	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-1620	0	Gas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-474	0	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-4721	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-4106	0	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-5000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-227,3	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-919,08	0	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-5400	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-234,67	0	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-714,2	0	Otros suministros	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-2600	0	Otros gastos diversos	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-667,38	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-6862,95	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-5,18	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	-7568,16	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	7791,47	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	1369,92	Rep. y conserv. maquinaria ,instalaciones,utillaje	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	9043,65	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	349,79	Agua	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	1064,54	Gas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	3883,11	Tributos locales	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	10229,47	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000007	03-03-2014	0	11280,61	Seguridad	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000008	11-03-2014	-13911,93	0	Reparación y conservación material de transporte	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000008	11-03-2014	-45088,07	0	Energía eléctrica	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000008	11-03-2014	-50000	0	Combustibles	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000008	11-03-2014	-34160,22	0	Limpieza y aseo	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000008	11-03-2014	-16863,99	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000008	11-03-2014	0	160024,21	Actividades C.I.T.A.	GESTIÓN UNIFICADA	art. 7.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3510000009	26-03-2014	-60000	0	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000009	26-03-2014	-30000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000009	26-03-2014	-83809,96	0	Telefónicas	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000009	26-03-2014	-81798,57	0	Postales	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000009	26-03-2014	-65135,77	0	Limpieza y aseo	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000009	26-03-2014	-108831,82	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3530000000	25-03-2014	-851263,1	0	Seguridad social	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000004	25-03-2014	-89685,57	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3720000001	21-03-2014	-27139,1	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3770000000	25-03-2014	-1890,83	0	Ordinario no inventariable	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3770000000	25-03-2014	-3385	0	Telefónicas	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000002	25-03-2014	0	300000	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000002	25-03-2014	0	49352,54	Otros trabajos realizados por otras empresas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000002	25-03-2014	0	2000	Dietas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000002	25-03-2014	0	2000	Locomoción	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	27-03-2014	0	87745,08	Rep. y conserv. equipos procesos de información	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	27-03-2014	0	1058,75	Material informático	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	27-03-2014	0	8167,5	Otros trabajos realizados por otras empresas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	27-03-2014	0	89723,27	Inmovilizado Inmaterial	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3720000000	19-03-2014	-625000	0	A Comunidades Autónomas	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3720000000	19-03-2014	0	500000	Bienes destinados para uso general	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3720000000	19-03-2014	0	125000	Bienes destinados para uso general	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3740000001	12-03-2014	-32000	0	Convenio D.P.Huesca para la mejora de Carreteras	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3740000001	12-03-2014	0	35000	Gastos Generales de Proyectos de Investigación	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3740000001	12-03-2014	0	32000	Gastos Generales de Proyectos de Investigación	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3740000001	12-03-2014	0	273076,99	Gastos Generales de Proyectos de Investigación	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3740000002	12-03-2014	0	351620,04	Gastos Generales de Proyectos de Investigación	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000003	31-03-2014	0	19000	Realización de cursos de formación interna	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000001	07-03-2014	0	64460,96	Realización de cursos de formación interna	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000001	07-03-2014	-64460,96	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000000	03-03-2014	-239646,82	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000000	03-03-2014	0	239646,82	Bienes destinados para uso general	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000002	31-03-2014	-31500	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000002	31-03-2014	0	31500	Bienes destinados para uso general	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000002	13-03-2014	-242127,47	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000002	13-03-2014	0	5918,58	Realización de cursos de formación interna	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3160000002	13-03-2014	0	236208,89	Inmovilizado Inmaterial	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000003	03-03-2014	-250789,51	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000003	03-03-2014	0	10000	Gastos de divulgación y promoción	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000003	03-03-2014	0	60000	Estudios y trabajos técnicos	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000003	03-03-2014	0	110000	Prom.e Implant.Tecnol. Inform.y Comun.	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000003	03-03-2014	0	70789,51	Implantac y promoción de las TIC	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000007	19-03-2014	-787734,97	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3170000007	19-03-2014	0	787734,97	Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000008	03-03-2014	-1809181,69	0	Aportaciones Patrimoniales	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000008	03-03-2014	0	1809181,69	Edificios y otras construcciones	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH y 8.2 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos